DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 8 de Abril de 1906 — TOMO III – Núm. 170

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1905.

A la Honorable Asamblea General:

Tiene el honor el Poder Ejecutivo de elevar á Vuestra Honorabilidad la adjunta relación de créditos situados en la Deuda Amortizable 2.ª serie, creada por la ley de 21 de Noviembre de 1902, reconocidos y liquidados durante el ejercicio de 1904-1905 y que de acuerdo con sus artículos 14 y 15, necesitan de vuestra sanción para ser solventados con la expresada Deuda.

Con tal motivo saluda á Vuestra Honorabilidad el Poder Ejecutivo con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 31 de Agosto de 1905.

A fin de que el Poder Ejecutivo pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley sobre Deuda Amortizable, de 21 de Noviembre de 1902, la Contaduría pone en conocimiento de V. E. que durante el pasado ejercicio de 1904-1905 han sido inscriptos en el registro establecido en el artículo 4.° de dicha ley, en la categoría del inciso *b* del mismo los siguientes créditos:

Liquidación número 7,348 de don Trifón Queirós, por montepíos descontados que se le mandan devolver	$ 46 65
Idem de don Domingo Cosio, por terreno expropiado para calles públicas	» 1.345 90
Idem de don José Lombardero, idem idem idem	» 32.830 23
Idem núm. 748, de don Quintín Gabito, por pensiones devengadas como retirado	» 1.794 45
Idem de don Francisco Surroca, por saldo de la suma reconocida por rescisión del contrato de mensura y catastro de la ciudad de Maldonado y Villa de San Carlos	» 6.220 98
Total	$ 42.238 21

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1905.

Con el mensaje respectivo, remítase á la Honorable Asamblea General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes.

La ley de 21 de Noviembre de 1902, que creó la Deuda Amortizable 2.ª serie, obliga al Poder Ejecutivo á dar cuenta de los créditos reconocidos durante el año, y con derecho á ser comprendidos en esa deuda, á efecto de que el Cuerpo Legislativo provea á su consolidación, y existiendo aún margen en la emisión autorizada, la Comisión os aconseja el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.ª serie, por su valor escrito, los siguientes créditos:

Liquidación núm. 7348, á don Trifón Queirós, por montepíos descontados que se le mandan devolver	$ 46 65
Idem de don Domingo Cosio por terreno expropiado para calles públicas	» 1.345 90
Idem de don José Lombardero, idem idem idem	» 32 830 23
Idem núm. 748, de don Quintín Gabito, por pensiones devengadas como retirado	» 1.794 45
Idem de don Francisco Surroca, por saldo de la suma reconocida por rescisión del contrato de mensura y catastro de la ciudad de Maldonado y villa de San Carlos	» 6.220 98
Total	$ 42.238 21

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Gregorio L. Rodríguez.
Martín C. Martínez.
Germán Roosen.
Carlos Oneto y Viana.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Senadores:

Corina Martínez de Paullier, domiciliada en la calle Río Negro número 292, ante V. H. con el debido respeto expongo: Que mi finado padre el sargento mayor don José Antonio Martínez prestó servicios militares á la República durante muchos años, acompañando al General Rivera en casi todas sus campañas, y formando parte también del ejército de Montevideo durante todo el tiempo de la Defensa.

Se distinguió especialmente en las batallas de Carpintería y de Yucutujá, por su comportación valerosa, y otros largos años de constantes y meritorios servicios al país y al partido en que siempre militó. Falleció en 1851, pocos meses antes de terminar la Guerra Grande, á consecuencia de enfermedades contraídas en el servicio de campaña.

En consideración á dichos servicios, el Cuerpo Legislativo se dignó acordar una pensión á mi señora madre, doña Antonia Farías de Martínez, como viuda de aquel militar, cuya pensión gozó hasta su fallecimiento, según consta del documento que acompaño.

Habiendo después fallecido también mi esposo, don Antonio R. Paullier, he venido á quedar yo en el mayor desamparo, teniendo á mi cargo dos hijas menores, sin contar con los recursos suficientes para su modesta subsistencia y educación.

En tal virtud, invocando los buenos y leales servicios de mi finado padre, y la situación desgraciada de mis hijas como la mía propia, suplico á V. H. se sirva, por gracia especial, acordarme el traspaso de la pensión que gozaba mi finada madre.

Será gracia que espero de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, 15 de Junio de 1905.

Cora M. Paullier.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Por gracia especial transfiérese á doña Corina Martínez de Paullier el goce de la pensión que disfrutó su señora madre doña Antonia Farías hasta su fallecimiento, cuya pensión se le acuerda en condición de alimenticia é inembargable.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1905.

Juan Campisteguy,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
Primer Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud presentada ante Vuestra Honorabilidad por la señora Cora Martínez de Paullier y no habiendo encontrado razones justificadas ni que puedan influir para su favorable despacho, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar y archívese.

Sala de la Comisión, 1.° de Abril de 1906.

Arturo Lussich.
Luis I. García.
Aníbal Semblat.
Antonio Carvalho Lerena.
Alberto S. Quintana (discorde).
Lauro A. Olivera (discorde).

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Abril de 1906.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de la República á S. E. el señor Armand Fallières, acusando recibo de la suya, por la que comunicaba haber sido electo Presidente de la República Francesa y tomado posesión del cargo.

—Teniendo en cuenta la exigüidad de la renta que produce el Consulado de la República en Dunkerque, se le acuerda la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para atender á las necesidades del mejor servicio.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Se dispone que la Aduana permita el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo cartuchos para caza, llegado de Southampton por vapor «Clyde», para el señor Ministro de Inglaterra.

—Se libra orden de pago á favor del habilitado del Ministerio por la suma de trece pesos con diez centésimos ($ 13,10), para pago del registro de direcciones telegráficas en Brasil é Inglaterra.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Se manda liquidar su cuenta por ciento veinte y seis pesos con veinte y ocho centésimos ($ 126,28), importe de telegramas recibidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1905.

Arzobispado de Montevideo

Se permite el despacho libre de derechos, de 2 cajones procedentes de Hamburgo, conteniendo dos imágenes destinadas al culto católico en la Parroquia de San José.

Comisión del Templo de Lascano

No disponiendo el Gobierno de fondos para completar el importe de las obras proyectadas en la capilla de Lascano, Departamento de Rocha, no se hace lugar al subsidio solicitado.

Comisión del Templo de Las Piedras

Considerando que es urgente proceder á la demolición de las torres del Templo de Las Piedras para evitar los peligros que un derrumbe inminente ocasionaría, el Gobierno resuelve que se proceda por administración y á la mayor brevedad, á la demolición expresada.

La Secretaría de la Presidencia

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

TORMENTA EN SAN JOSÉ

Telegrama del señor Jefe Político

San José, 7 de Abril de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de comunicar á V. E., que durante la tormenta que se desencadenó en el día de ayer, cayó un rayo y mató al vecino de la 2.ª Sección rural, Patricio Martínez.

Al mismo tiempo informo á V. E., de que la copiosa lluvia caída anoche, ha desbordado las cañadas y arroyos de todo el Departamento.

Saluda á V. E. atentamente.

Secundino C. Benítez.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

Aparicio Modeino	Larrosa María
Blanco Augusto	Mantecoral Juan
Bonari Luisa	Martínez Camilo
Castello N.	Múñiz José
Castaldo Pascual	Martínez Elisa
Caetano Belarmino	Martínez Luisa
Domínguez Manuela	Núñez Rosario
Díaz Encarnación	Rivoto Sulpicio
Fullados José M.	Rodríguez Juan
González Amalia	Salvático Rosendo
Hernández Rafael J.	Villar Delia
Inoli Anita	

EXTERIOR

Almele María	Martínez R. L.
Bidegain Elena	Michelis Pedro
Brian Marfisa	Mari y Gens P.
Biriolo Sara	Núñez Josefa
Bautista Laura	Outon Carmen E. de
Bertani Elisa	Purriños María
Calbo García R.	Portos Manuela
Castro José	Peruggia Isaías
Cozzi Pietro	Pereira María L. de
Carballo Isolina	Palma Sara
Chenevey Elvira D.	Parejas Antonio
Debesa Manuel	Rodríguez Victoria
Fuentes Angel	Rowley Méndez L.
Fernández Manuela	Rial Seberino
Franco Isabelino.	Rozés Fanny de.
Galli Enrique.	Sanjurjo Pilar
Gianza José	Souto Abeleira A.
Germano Giacomo	Smaldone Pascuale
Jofre Juan M.	Salnegno Gaspare
Lista Brígida.	Santuberry Luis
López Abelino	Tornquist y C.ª
Lovesio Antonio	Vázquez Asunción
Llotet Juan	Velazco Tobal E.
Menditeguy L.	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 7 DE ABRIL.—Horas: 6 p. m.

Barómetro oscilante. Temperatura baja. Dominan vientos del Sureste. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 76.25. Temperaturas: 21.2; máxima 21.2, mínima 19.5. Viento S. E. 5 kilómetros. Han caído 47 litros de agua por metro cuadrado desde las 6 p. m. de ayer á las 6 p. m. de hoy. Altas presiones al Sur.

Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

B I B L I O T E C A N A C I O N A L

CUADRO DEMOSTRATIVO del número de lectores que han concurrido á la Biblioteca Nacional durante el año 1905 con especificación de las obras que han consultado, y materia ó idioma de las mismas

MESES	DIAS	LECTORES: Estudiantes	LECTORES: Profesiones liberales	LECTORES: Artesanos	LECTORES: Empleados	LECTORES: Varios	N.° de obras: Impresas	N.° de obras: Manuscritas	Número de volúmenes	Introducción. Obras generales: Obras	Introducción. Obras generales: Periódicos	I. Religión y Filosofía: Religión	I. Religión y Filosofía: Filosofía	II. Ciencias matemáticas: Puras	II. Ciencias matemáticas: Aplicadas	III. Física y Química	IV. Ciencias naturales	V. Ciencias médicas	VI. Bellas artes y útiles: Bellas artes	VI. Bellas artes y útiles: Ejercicios y juegos	VI. Bellas artes y útiles: Artes útiles	VII. Historia y geografía descriptiva
Enero	25	315	221	22	75	52	781	28	1.317	86	58	21	27	32	8	38	23	21	17	7	5	141
Febrero	23	321	161	33	110	83	791	6	1.285	99	72	4	16	6	13	40	35	15	17	—	3	87
Marzo	24	400	174	12	105	55	832	7	1.429	79	82	6	13	23	27	62	53	16	6	—	1	66
Abril	21	662	107	2	75	52	1.029	8	1.577	136	51	13	37	13	20	67	52	20	7	—	1	192
Mayo	25	756	125	3	74	32	1.295	13	1.948	173	79	17	71	27	14	76	76	9	5	—	18	161
Junio	23	601	125	7	59	21	1.126	18	1.696	141	66	13	70	37	17	46	40	10	13	1	24	207
Julio	25	622	151	31	59	42	1.221	45	1.755	156	102	26	72	32	13	52	82	18	11	7	16	218
Agosto	23	598	109	21	49	16	1.082	27	1.624	152	90	13	58	35	6	72	90	17	15	11	9	135
Septiembre	26	716	150	17	82	33	1.410	18	2.025	156	102	10	78	42	6	95	110	124	5	3	9	240
Octubre	26	670	155	13	52	23	1.258	17	1.885	165	100	40	120	14	5	79	48	10	11	4	10	182
Noviembre	24	397	130	18	49	55	893	12	1.448	126	123	14	71	16	3	59	31	5	4	3	7	111
Diciembre	24	440	133	20	67	42	902	12	1.476	97	140	15	53	8	4	37	34	7	20	48	21	88
Total	289	6498	1741	199	856	506	12.620	211	19.465	1566	1065	162	686	285	136	723	674	169	131	84	124	1.898

MESES	VIII. Ciencias sociales	IX. Filología y Literatura: Filología	IX. Filología y Literatura: Literatura	X. Pedagogía	Apéndice. Documentos de sociedades comerciales, sociales, etc.	Mapas y planos	Atlas	Grabados	Fotografías	Autógrafos	Piezas musicales	Obras pedidas no existentes	Obras pedidas ya servidas	Obras no halladas en el Establecimiento	Castellano	Francés	Italiano	Inglés	Alemán	Portugués	Latín	Varios
Enero	118	29	163	12	1	—	2	—	—	—	—	33	10	—	614	130	22	3	3	7	10	20
Febrero	132	58	195	—	—	—	5	—	—	—	—	7	4	—	654	108	23	1	1	1	2	7
Marzo	142	24	238	—	—	—	1	—	—	—	—	4	2	—	688	124	15	1	—	1	4	6
Abril	187	26	210	4	—	—	1	—	—	—	—	20	4	—	839	178	6	1	1	—	2	10
Mayo	299	29	230	6	10	2	6	—	—	—	—	13	3	—	961	304	21	3	—	1	—	18
Junio	270	31	142	8	3	—	3	—	2	—	—	31	5	—	869	234	9	3	1	—	2	26
Julio	283	24	140	4	7	1	2	—	—	—	—	44	14	—	937	253	29	6	—	2	—	39
Agosto	227	11	136	10	1	—	1	—	—	—	—	39	16	—	858	181	32	2	5	3	—	28
Septiembre	291	21	189	34	4	3	18	—	—	—	—	22	4	—	1146	220	30	8	2	3	2	17
Octubre	205	19	210	30	9	4	11	—	—	—	—	23	4	—	1007	188	35	11	6	7	2	19
Noviembre	105	21	170	21	10	3	2	—	—	—	—	25	3	—	648	181	33	8	2	—	6	27
Diciembre	89	34	177	16	12	3	4	—	6	—	1	15	2	—	719	140	25	7	2	5	—	16
Total	2348	327	2220	165	57	16	36	—	8	—	1	276	71	—	9940	2241	280	54	23	30	30	233

R E S U M E N

Días hábiles		289
Número de electores		9.800
Número de obras	Impresas	12.620
	Manuscritas	211
	No existentes	276
	Perdidas ya servidas	71
	No encontradas	—
Número de volúmenes		19.465

Montevideo, 2 de Abril de 1906.

V.° B.° *Felipe Villegas Zúñiga*, Director.

E. de los Reyes Real, Oficial 2.°

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

LA INDUSTRIA DEL AZÚCAR EN CUBA

Informe anual del señor Cónsul General residente en la Habana

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Isla de Cuba.
Habana.

Número 162.

Habana, 11 de Febrero de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.
Montevideo.

Excmo señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. mi informe semanal sobre la industria azucarera cubana, en relación al mercado universal de este producto, correspondiente á la que terminó ayer.

Según los cablegramas últimamente recibidos, los esfuerzos titánicos de los fabricantes europeos mantienen firmes las cotizaciones del azúcar de remolacha en Londres, oscilando entre 7s./ 11d. y 1/4 y 8 d., pero esos esfuerzos, que hasta hoy parecían ser tan eficaces, pueden llegar á ser contraproducentes, según aquí se teme. Efectivamente, si los fabricantes europeos se ven obligados á abandonar el campo, la baja sería rápida é inevitable, y en la actual situación de este mercado es difícil predecir lo que más conviene á los intereses cubanos. La baja del precio acortaría, á no dudar, el área de terreno dedicado al cultivo de la remolacha, con lo cual el porvenir cubano se presentaría más halagüeño. El precio actual, si no es perjudicial, es inconveniente, pues la situación de este mercado puede llegar por cualquiera de los dos extremos.

Grande como es el consumo anual de azúcar en los Estados Unidos, podrá este año abastecerse casi por completo con la producción de los países que disfrutan bonificaciones arancelarias en aquella República. Calcúlase solamente en 225.000 toneladas lo que necesitarían comprar los refinadores norteamericanos de otros países productores de azúcar de caña en toda la zafra presente, de modo que para suplir cantidad relativamente tan exigua, han comenzado ya á hacerse la más viva competencia la República Dominicana, las Antillas Inglesas y Francesas (cuyos azúcares no se necesitan en Francia), Demerara, Brasil, Perú y, por último, Java, cuya considerable producción tendrá este año que forzar los mercados del Extremo Oriente. Ante perspectiva tal, no es de extrañarse que hayan bajado los precios al nivel que tienen. Aquí se cree generalmente que de ninguna manera y mucho menos si se considera que entrando Cuba en la fuerza de su producción, los refinadores norteamericanos habrán de hacer presión para aprovecharse en inmediato futuro de las necesidades de este mercado para deprimir la plaza.

Las cotizaciones del azúcar refinado en Estados Unidos no han variado, de modo que oscilaron como en la semana anterior entre 4,35 y 4,4 centavos la libra. Las centrífugas de guarapo polarizadas á 96 grados en la plaza de New York, abrieron á 3 y 7/16 y cerraron entre 3 y 11/32 y 3 y 3/8 centavos la libra, costo, flete, seguro y derecho de aduana pago. El costo y flete empezó á 2 y 1/16 y ha ido descendiendo en pequeñas fracciones hasta 2 y 1,64, cerrando ayer á 2 centavos, flojo. Con este motivo y desde el primer momento los tenedores de aquí se retiraron, y las únicas ventas de la semana que se publicaron fueron las siguientes:

Sacos	Polarización en grados	Cotización en reales por arroba	Puertos de embarque
35.600	95 á 96	3.8 á 3.6	Cienfuegos
45.000	94 á 96	3.6 á 3.5	Cardenas
16.400	96	3.8 á 3.65	Matanzas
13.000	94 á 96	3.51 á 3.48	Caibarien
16.000	96	3.6	Habana
5.000	95	3.71	Paradero
3.000	96	3.65	Sagua la Grande

Además se vendieron 1.000 sacos de miel de purga polarizada á 89 grados, á 2'3 reales arroba, en Sagua la Grande, y 1.500 también de miel polarizada 89'3 á 2.27 y 1/2 reales arroba en Matanzas.

La zafra sigue avanzando paulatinamente. Muelen ya 171 ingenios centrales; se han recibido hasta ayer en puertos con procedencia de esos ingenios 41.605

toneladas; se exportaron 29.043 y queda en almacenes una existencia de 51.005 toneladas, de las cuales se sigue pesando y embarcando con bastante actividad para poder cumplir las ventas hechas con anticipación. Para valorar el atraso de la zafra actual, es suficiente saber que el año anterior, en 31 de Enero se habían despachado de los ingenios 262.720 toneladas, y este año esa cantidad se ha reducido á 122.050. Ese atraso difícilmente se recuperará, pues se tendría que disponer de un tiempo especial y poner de su parte mucho, tanto los colonos como los trabajadores de campo, inclusos los jornaleros y cortadores de caña, sin exigencias.

Ayer cerró este mercado flojo, á las cotizaciones siguientes: azúcar centrífuga de guarapo polarizada á 96 grados, de 3 y 9/16 á 3 y 1/2 reales arrobas, sin incluir envase; y la miel de purga de 89 grados de polarización de 2 y 3/16 á 2 y 1/8 reales arrobas, también sin envase.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza ha sido hasta ayer el siguiente:

Conceptos	1906	1905	1904
Sacos existentes el 1.° de Enero	27.674	8.885	115.532
Sacos entrados hasta el 10 de Enero	139.816	365.848	227.158
Total	167.500	374.733	342.690
Sacos exportados hasta Enero 10.	140.504	243.025	125.038
Sacos existentes el 10 de Enero	26.996	131.708	217.652

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul-General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de Abril de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

José Romeu.

Departamento de Hacienda

Contaduría General del Estado

ARQUEO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 5 de Abril de 1906.

Cumplo con el deber de presentar al señor Contador General el acta del arqueo verificado el dos del corriente, primer día hábil, en la Tesorería General del Estado.

El resultado de dicho arqueo condice con el expresado en la minuta que recibí de la Sección 1.ª y con el libro de Caja de la Tesorería que alcanza á la suma de sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta centésimos.

Además de los fondos que se expresan en la referida minuta, fueron verificadas las cuentas especiales de Depósitos en Garantía, Retenciones Judiciales, Descuentos por Vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Centro Militar y Naval, Centro Guerreros del Paraguay y Descuento por Rancho, resultando exactos los fondos recontados con el importe que establecen los respectivos libros.

Dejando así cumplido lo dispuesto en cuanto á la Tesorería General por el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, me es grato saludar al señor Contador General atentamente.

Juan A. Márquez.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 5 de Abril de 1906.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Abril 5 de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. los antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Tesorería G. del Estado el día 2 del corriente, por el señor Tesorero General y el señor 2.° Contador, de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 2.° inciso *A* del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

El acta de foja 1 determina las existencias que resultaron de esa operación, parte en la Tesorería y parte en el Banco de la República, de conformidad á lo preceptuado en el citado Decreto, formando todo $ 7.791.06.—Ese documento indica, además, los saldos que acusaron los partes diarios del movimiento de ingresos y egresos de fondos en las Tesorerías de las Direcciones Generales de Aduana, Impuestos Directos y Correos y Telégrafos.—Esos *saldos alcanzaron en conjunto á* $ 54.856.64, siendo de advertir que en el referente á la última de las Direcciones nombradas está comprendido el descubierto del ex-tesorero Cordero.—Todas las cantidades expresadas forman un total de $ 62 647.70.

Ese resultado estuvo de acuerdo con el saldo general que al ser balanceado arrojó el libro de Caja de la Tesorería General, como se hace constar en el acta y nota del señor 2.° Contador á foja 3 y es el que dió á su vez la contabilidad de esta oficina, como se ve por la planilla de su Sección 1.ª á foja 2.

Fueron verificadas igualmente las cuentas corrientes que en contabilidad separada lleva la mencionada Tesorería á «Depósitos en Garantía» «Retenciones Judiciales», «Descuentos por Vestuario», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Centro Militar y Naval», «Centro Guerreros del Paraguay» y «Descuento por Rancho», con los resultados que se expresan en el detalle inserto en la referida acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

Serrato.

ACTA

En Montevideo á dos de Abril de mil novecientos seis, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero General don José H. Arredondo y Segundo Contador don Juan A. Márquez, se procedió, de conformidad á las prescripciones del superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

EN EFECTIVO		
Rentas generales . . .	$ 967 51	
En comprobantes de presupuesto.	» 448 89	$ 1.416 40
COMISIÓN N. DE CARIDAD		
En el Banco.	$ 5.811 70	
En efectivo	» 562 96	» 6.374 66
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo en 31 de Marzo		» 536 11
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS		
Saldo en 31 de Marzo.		» 4.975 23
DIRECCIÓN DE CORREOS		
Saldo en 31 de Marzo.		» 49.345 30
		$ 62.647 70
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
En el Banco		$ 150 —
RETENCIONES JUDICIALES		
En el Banco	$ 30.877 49	
En efectivo	» 2.904 73	» 33.782 22
DESCUENTOS POR VESTUARIO		
En el Banco	$ 6.395 49	
En efectivo	» 160 —	» 6.555 49
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS		
Depósitos á orden del Consejo:		
En el Banco	$ 913 52	
En efectivo	» 159 60	» 1.073 12
CENTRO MILITAR Y NAVAL		
En efectivo		» 270 80
CENTRO GUERREROS DEL PARAGUAY. .		» 81 —
Depositado en el Banco de la República por concepto de rancho		» 2.154 50
		$ 44.067 13

Estos resultados condicen con los establecidos en la minuta de la Contaduría General que se tiene á la vista, siendo también iguales á los que da el libro de Caja de Tesorería.

En cuanto á los fondos procedentes de Depósitos en Garantías, Retenciones Judiciales, Descuentos por Vestuario, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Centro Militar y Naval, Centro Guerreros del Paraguay y Descuento por Rancho, su importe en el Banco de la República y en la misma Tesorería, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

José H. Arredondo.

Juan A. Márquez.

Contaduría General del Estado.—1.ª Sección.

Según Balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resulta la existencia siguiente:

TESORERÍA GENERAL	
En efectivo	$ 1.416 40
Id id Comisión Nacional de Caridad	» 6.374 66
	$ 7.791 06
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS	
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	» 536 11
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS	
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	» 4.975 23
DIRECCIÓN G. DE CORREOS	
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	» 49.345 30
	$ 62.647 70

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Domingo Barbeito.

Montevideo, 2 de Abril de 1906.

Conforme con los fondos existentes en la Tesorería General.

Juan A. Márquez.

Balance de Contaduría

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Serrato.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Marzo de 1906

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 28 de Febrero ppdo.			$ 553 96	
» Rentas generales.		$ 1.234.413 26		
» Artículo 5.° de la ley de Aduanas. .		» 1.116 02		
» Impuesto de piedra y arena . . .		» 4.382 23		
» Id interno de consumos.		» 32.123 69		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 1.530 84		
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación		» 57 15		
» Id íd de 3 °/₀ sobre Importación . .		» 826 30		
» Id de Giro de 1 1/2 °/₀₀		» 10.956 23		
» Arrendamiento de pescantes . . .		» 505 55		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos. . .		» 416 33	» 1:286.327 60	$ 1:286.881 56
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 28 de Febrero ppdo..			$ 50.060 68	
» Patentes de Giro		$ 22.589 84		
» Papel sellado		» 32.732 30		
» Timbres de comercio		» 21.086 80		
» Estampillas de A. de Justicia. . .		» 740 80		
» Id de Biblioteca		» 578 75		
» Id del Registro Civil.		» 579 21		
» Id Universitarias		» 3.517 90		
» Id á constructores y arquitectos. .		» 457 —		
» Id de Montepío		» 26 25		
» Patentes de invención		» 50 00		
» Id. A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación . . .	$ 41.538.27			
» Id íd. íd. Aduana—Efectivo	» 56 30			
» Id. íd. íd. íd. Vales. .	» 647 85	» 42.242 42		
» Id. íd. de 3 °/₀ sobre Importación . . .	$ 64.300 04			
» Id. íd. íd. Aduana. .	» 827 10	» 65.127 19		
» Patentes de perros		» 911 —		
» Id. á Compañías de Seguros . . .		» 293 32		
» Contribución Inmobiliaria—Capital . .	$ 12.879 76			
» Id. íd. Campaña . .	» 148.323 85	» 161.203 61		
» Multas por infracción á varias leyes		» 603 77		
» Recargo por Patentes de Giro . .		» 1.842 19		
» Decreto 11 de Octubre de 1905—Papel numerado		» 8 47		
» Consignaciones por Patentes de Giro y recargos		» 203 13		
» Eventuales de Hacienda		» 475 20		
» Contribución Inmobiliaria—1 °/₀₀ para vialidad y obras públicas. . .		» 11.424 57		
» Patente de giro 1 1/2 °/₀₀—Aduana .		» 10.956 23		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857 . .	$ 133 20			
» Id. íd. — Ley 30 de Agosto de 1893 .	» 22.158 73	» 22:291 93		
» Impuesto á tabacos y cigarrillos . .	$ 32.488 54			
» Id. íd. íd. Aduana. .	» 1.530 84	» 34.019 38		
» Impuesto de fabricación nacional .		» 75.094 62		
« Impuesto de Instrucción Pública. .		» 54 —		
» Impuesto interno de consumos.. .		» 32.123 69		
» Impuesto á los vinos—Ley 17 de Julio de 1903		» 128 25		
» Devoluciones		» 170 02		
» Entradas eventuales.		» 17 92		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . .		» 49 56	» 541 599 32	» 591.660 —
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Existencia en 28 de Febrero ppdo .			$ 48.145 30	
» Rentas generales		$ 41 976 83		
» Banco de la República—Resolución Superior 14 de Noviembre de 1904.		» 1.200 —		

A Id. íd. Servicio Internacional	$ 524 85			
» Id. íd. Resolución Superior 17 de Junio de 1905	» 1.606 30			
» Devoluciones	» 17 10			
» Resolución 17 de Junio de 1905	» 1 622 52	$ 46.947 60	$ 95.092 90	

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 28 de Febrero ppdo		$ 16.991 08	
» Banco de la República. Recibido de dicho en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 821.600 —		
» Marcas y señales para ganado	» 533 90		
» Marcas de fábrica y de consumo	» 800 —		
» Registro General de Poderes	» 769 55		
» Derecho de primas	» 554 40		
» Ley 18 de Octubre de 1898.-Impuesto de 5 % sobre sueldos. (Artículo 2.° de la Ley de Presupuesto)	» 738 39		
» Impuesto de 10 % sobre sueldos	» 32 —		
» Venta de oro producido en emisión menor	» 10.300 —		
» Montepío civil y militar	» 14 67		
» Verificación de pesas y medidas	» 5.000 —		
» Ventas de tierras fiscales	» 249 85		
» Eventuales de Gobierno	» 35 60		
» Devoluciones	» 95 99		
» Ley 21 de Junio de 1880	» 2.276 10		
» Reintegro	» 25 —		
» Decreto 17 de Febrero de 1905	» 800 —		
» Impuesto de 1 % sobre pagos	» 6.374 66	» 850.200 11	$ 867.191 19
			$ 2.840.825 65

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata				
Entregádole el 45 % de la Renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 549.113 32		
Id el 5 1/2 % para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896		» 67.113 84	$ 616.227 16	
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 299.519 42		
Id para el servicio del Empréstito de Conversión		» 292.860 47		
Id á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por: Impuesto de piedra y arena		» 4.382 23	» 596.762 12	
Por Lista Civil				
Pagado por presupuestos de Receptorías é Inspecciones y alquileres de la Universidad			» 3.182 97	
Por Vales de tránsito amortizados			» 14.446 83	
» Otros servicios				
Pagado por: Artículo 5.° de la ley de Aduanas		$ 184 80		
Alquileres de depósitos y oficinas		» 45 —		
Devoluciones		» 1.336 13		
Gastos y refacciones		» 1.935 58		
Gastos de oficina, compra de libros etc.		» 770 91		
Gastos de carbón y útiles		» 449 25		
Uniformes para marineros		» 975 —		
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad* por Impuesto de 1 % sobre pagos		» 416 33		
Id. á la *Dirección G. de Impuestos Directos*:				
Patente A. E. de 1 % sobre Exportación	$ 57 15			
Id. íd. de 3 % sobre Importación	» 826 30			
Id. de Giro de 1 1/2 ‰	» 10.956 23			
Impuesto interno de consumos	» 32.123 69			
Id á tabacos y cigarrillos	» 1.530 84	» 45.494 21		
Ferrocarril Midland del Uruguay—á cuenta de garantía		» 3.194.57		
Id. Norte del Uruguay—íd íd		» 163.56		
Id. Noroeste del Uruguay—íd íd		» 761.03	» 55.726 37	» 1:286.345 45

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 400.316 66	
Id. el 1/2 ‰ sobre la Contribución Inmobiliaria—Campaña		» 11.505 77	
Id. á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por:			
Impuesto sobre herencias	$ 21.626 10		
Id. de I. Pública	» 54 —		
Patentes de perros	» 929 —	» 22.609 10	$ 434.431 53
» Comisión Financiera de las obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 % sobre Exportación		$ 54.700 58	
Id. por íd. íd. de 3 % sobre Importación		» 84.241 83	» 138.942.41
» Otros servicios			
Ley 7 de Noviembre de 1899. Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario. — Vales de 1 % sobre exportación		$ 647 85	
Pagado por: Gastos de oficina é impresiones en general		» 1.825 11	
Devoluciones		» 253 60	

Por Contribución Inmobiliaria—Recargos		$ 1.456 90		
Patentes de Giro—Recargo, multa y consignaciones		» 1.000 —		
Contribución Inmobiliaria—Consignaciones		» 1.774 92		
Id. íd. Resolución Superior de 9 de Noviembre de 1905		» 50 —		
Decreto 11 de Octubre de 1905—Papel numerado		» 267 80		
Eventuales de Hacienda — Resolución Superior de 15 de Septiembre de 1905		» 475 20		
Lista civil, Presupuesto Fiscalía de Hacienda		» 389 88		
Ley 30 de Agosto de 1903—Fiscalía de Hacienda		» 150 —		
Multas por infracción á varias leyes		» 12 50		
Ley 19 de Diciembre de 1900 — Tabacos		» 157 —		
Depósitos por consignaciones		» 100 —		
Ley 17 de Julio de 1903		» 58 96		
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad* por:				
Impuesto á las Compañías de Seguros		» 274 66		
Id. por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
» Registro de Estado Civil	$ 562 46			
» Archivo General Administrativo	» 300 62			
» Biblioteca Nacional	» 300 63			
» Universidad	» 3.252 74	» 4.416 45	$ 13.310 83	$ 586.684 77

Dirección General de Correos y Telégrafos

» Banco de la República			
Entregado en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 40.580.58		
Id por Resolución superior 17 de Junio de 1905	» 1.606 30	» 42.186 88	
» Otros servicios			
Comisiones á agentes de Correos	» 1.413 35		
Servicio internacional	» 524 85		
Resolución 17 de Junio de 1905	» 1.622 52	» 3.560 72	» 45.747 60

Tesorería General de la Nación

Pagado con cargo á los siguientes rubros:		
Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías y de la Comisión de Cuentas		» 36.477 84
Legaciones, presupuesto		» 12.691 76
Gastos de representación		» 700 —
Asignaciones á los Consulados en Lisboa y Florencia		» 98 33
Subvención á la revista de la Unión Industrail Uruguaya		» 125 —
Id. al Insrituto P. del Salto		» 360 —
Id al Observatorio de Villa Colón		» 100 —
Subscripción á la revista de la Asociación Rural		» 200 —
Manutención del personal oficial del Lazareto		» 833 33
Gastos generales de Aduana:		
Alquileres de depósitos y oficinas	» 240 —	
Gastos y refacciones	» 224 25	
Gas y aguas corrientes	» 242 10	
Manutención de caballos	» 340 —	
Quebrantos de caja	» 70 —	
Gastos de locomoción	» 20 —	$ 1.136 35
Gastos de oficina de la Dirección General de Impuestos		» 60 78
Gastos de visitas de Jueces		» 992 18
Gastos de conducción de presos		» 25 —
Vestuarios para policías		» 5.577 95
Refacciones de casas de policía		» 782 —
Juntas Electorales, presupuesto		» 726 75
Pensionados		» 45 —
Asilo del Buen Pastor.—Pensión de asiladas		» 455 80
Ferias agropecuarias		» 500 —
Comisión Nacional de Caridad.—Entregádole por impuesto de 1 %		» 6.749 43
Jefaturas de campaña. — Presupuesto		» 64 901 91
Pasajes oficiales, etc.		» 216 95
Presupuesto de la Lista Civil		» 186.661 97
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		» 3.000 —
Presupuestos de la Lista Militar		» 118.793 82
Id del Poder Judicial		» 30.843 27
Premio de constancia		» 416 98
Carbón y artículos navales		» 333 33
Vestuarios, correaje, calzado, etc.		» 721 92
Honores fúnebres		» 303 —
Forraje, herraduras, etc.		» 64 04
Alquileres y reparaciones de cuarteles		» 2.400 14
Premios de enganche		» 1.856 18
Venta de oro.—Entregado para su enajenación por emisión menor		» 10.258 80
Comisiones		» 98 08
Giros postales		» 5 66
Comisiones por giros por el Banco		» 95 02
Ley 10 de Febrero de 1906.—Aumento de sueldos por supresión de los impuestos de 10 y 5 % á los sueldos y pensiones menores de 360 pesos anuales		» 13.668 07

Concepto				
Por OBLIGACIONES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS.		$ 150 000 —		
REGISTRO GENERAL DE PODERES.—Resolución superior 17 de Febrero de 1906.		» 5 —		
ACUERDO 29 DE NOVIEMBRE DE 1905.—Créditos originados por la última guerra á reintegrar		» 912 49	$ 654 194 13	
EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES. — Por: Empresa Luz Eléctrica por instalaciones y alumbrado extraordinario con motivo del 25 de Agosto último		$ 1.070 55		
EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES.—Por: Gastos de demolición del edificio del Templo de Trinidad, suscripción al DIARIO OFICIAL para el Cuerpo Diplomático, 2.° Congreso Médico, asignaciones, etc		» 3.128 48		
EVENTUALES DE GOBIERNO				
Presupuestos del DIARIO OFICIAL, compra de una propiedad, San José esquina Yí, y comprendidos en la Lista Civil		» 22.931 33		
EVENTUALES DE HACIENDA				
Asignaciones, comisiones, gastos de empadronamiento de la propiedad, comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.574 43		
EVENTUALES DE FOMENTO				
Gastos de destrucción de la langosta, ídem de iluminación para el 25 de Agosto, ídem de Exposición en Milán, comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1 510 89		
EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pago de jornales en el Parque Nacional, gastos del Regimiento de Artillería con motivo de su viaje á Buenos Aires, entregado á la Junta de Administración Militar para pago de cuentas, comprendidos en Lista Militar, etc.		» 13.552 81	» 43.768 49	
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN, como sigue:				
CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES		$ 139.174 97		
DIVERSOS CRÉDITOS				
Telégrafo Oriental. .	$ 1.000 —			
Empresa de aguas corrientes.	» 500 —			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 208 —			
Arrendamiento de edificios	» 730 —			
Hospitales del Salto y Mercedes	» 400 —			
Templo de la Aguada	» 900 —			
Liceo de la Colonia Valdense	» 100 —			
Caja Escolar	» 1.401 64			
Subsidio á Jefaturas .	» 1.611 60			
Subsidio á Juntas . .	» 1.471 37	» 8.322 61		
DIVERSAS LEYES				
Ley 11 de Julio de 1905 — Junta de A. Militar	$ 5.065 10			
Idem 22 de Julio de 1905—Instituto P. del Tiempo.	» 476 78			
Idem 22 de Julio de 1905 — Idem Físico Climatológico. . .	» 863 77	» 6.405 65		
EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS				
Sueldos, pensiones y gastos . . .		» 7.534 28	» 161.437 51	$ 859.400 13
				$ 2:778.177 95
» EXISTENCIAS que pasan á Abril próximo, como sigue:				
Tesorería G. de la Nación, según arqueo				
En efectivo.		$ 967 51		
Idem ídem Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 %		» 6.374 66		
En documentos á descontar de presupuestos		» 448 89	$ 7.791 06	
Dirección G. de Aduanas				
Su saldo según sus avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo.		$ 2 88		
En documentos á descargar . . .		» 533 23	» 536 11	
Dirección G. de Impuestos Directos				
Su saldo según sus avisos del movimiento de fondos			» 4.975 23	
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
Saldo á cargo del ex-tesorero Manuel Cordero		$ 47.052 49		
Idem en efectivo—Resolución superior 14 de Noviembre de 1904 . .		» 2.292 81	» 49.345 30	» 62.647 70
				$ 2:840.825 65

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Domingo Barbeito.

Conforme: *José H. Arredondo.* Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.° B.°—*Arredondo.*

Banco de la República

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905.

Montevideo, 20 de Marzo de 1906.

Excmo señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

En cumplimiento de una disposición estatuaria, tengo el honor de presentar á Vuestra Excelencia la Memoria anual del Banco de la República con el Balance General y el informe escrito de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo que otro precepto legal manda dar á la publicidad conjuntamente con aquélla.

Desaparecidas las causas de perturbación que afectaron casi por entero al año 1904, se produjo en el país, como es sabido, una rápida reacción económica que hizo renacer de inmediato la vida activa de los negocios y trajo como consecuencia la disponibilidad del crédito y la desaparición de las restricciones impuestas por las circunstancias.

Al amparo de esa normalidad pudo desarrollarse en condiciones regulares la gestión bancaria, sirviendo á las exigencias del mercado general en la medida discreta, pero relativamente amplia, que nuestros medios de acción aconsejaban.

De las cifras de comparación subsiguientes, podrá deducirse claramente, dentro del marco de las principales operaciones del Banco, el alcance de la reacción á que aludo, el cual viene á poner de manifiesto que nuestra primera institución de crédito nacional, después de hacer un pequeño alto durante un período de crisis transitorio, ha podido continuar la marcha progresiva y constante seguida desde sus comienzos.

Movimiento de Caja

	1904	1905
Casa Central.	$ 102.553.682 15	$ 150.507.690 07
Sucursales .	» 46.136.860 75	» 73.966.773 63
	$ 148.692.542 90	$ 224.474.463 70

Descuentos

	1904		1905	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Casa Central	1.625	$ 1.703.726 17	1.834	$ 2.491.388 19
Sucursales.	11.655	» 4.451.415 87	12.705	» 3.882.489 32
	13.280	$ 6.155.142 04	14.539	$ 6.373.877 51

Cuentas corrientes

	1904		1905	
	NÚMERO	MOVIMIENTO	NÚMERO	MOVIMIENTO
Casa Central	920	$ 53.232.697 12	1.040	$ 74.681.192 22
Sucursales.	1.787	» 22.341.080 55	2.109	» 40.227.672 82
	2.707	$ 75.573.777 67	3.149	$ 114.908.865 04

Giros con Interior

1904		1905	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
16.531	$ 7.688.626 87	26.043	$ 12.559.954 20

El período que nos ocupa se ha caracterizado por una baja considerable en la tasa del interés, siendo el promedio del descuento en el año el 5^{9408} % contra 8^{0117} % en el ejercicio anterior.

Las utilidades provenientes de las operaciones comerciales han correspondido próximamente por mitades á la Casa Central de Montevideo y á las Sucursales establecidas en los departamentos.

Las pérdidas sobre lo prestado representaron el $0.^{293}$ % en la primera y el $0.^{20}$ % en las segundas, contra $3.^{756}$ % y $1.^{183}$ %, respectivamente, en 1904.

Ganancias y pérdidas

Como es de conocimiento de Vuestra Excelencia y se ha hecho constar en los balances publicados, el Fondo de Previsión, mantenido durante algún tiempo como lucro en suspenso y formado con carácter de reserva extraordinaria por cuotas anuales extraídas de las utilidades líquidas, ha sido distribuido el 23 de Febrero de 1905 con arreglo á lo preceptuado en la Base 26 de la Carta Orgánica, una vez desaparecidas las causas que lo motivaron.

El saldo de beneficios líquidos que arroja esta cuenta se eleva á la suma de $ 465.078:67, mayor en $ 127.363:11 que la correspondiente al ejercicio precedente, lo que representa para el presente un $8.^{884}$ % sobre el capital integrado.

Conforme á lo prescripto por nuestra ley organica. se han pasado $ 46.507:86 á reforzar el Fondo de Reserva, y otra suma igual ha sido destinada al aumento del capital por concepto de integración de las acciones liberadas de la primera serie, representando cada una de esas cantidades el 10 % del monto de las utilidades líquidas.

Dividendo

El 80 % restante, ó sea la suma de $ 372.062:95, correspondiente á un dividendo de $7.^{107}$ %, fué entregada al Gobierno con fecha 26 de Enero último, después de comprobadas las utilidades por el Balance General y verificación de cuentas y previa deducción de la cantidad de $ 50.000 que la ley de 22 de Julio de 1902 adjudica á la construcción del Palacio Legislativo y que fué acreditada oportunamente á la cuenta respectiva.

Monte de Piedad Nacional

El estado de esta dependencia es realmente satisfactorio y los datos que subsiguen ponen de manifiesto su creciente desarrollo.

Se efectuaron en ella durante el año 98 610 operaciones de anticipos, préstamos y descuentos, por un importe de $ 3.629.727:92, contra 84.294 operaciones y $ 2.507.867:39 en el ejercicio de 1904.

Esas operaciones se descomponen así: SUELDOS Y PENSIONES, 88 695 descuentos, representados por $ 3.239,241,30.—PRÉSTAMOS PRENDARIOS, 8.552 con un importe total de $ 222,462.16.— PEQUEÑOS PRÉSTAMOS AMORTIZABLES, con dos firmas, 1.306 préstamos, representados por $ 158.720,46.—CAUCIONES, 57 pequeñas operaciones por valor de $ 9.304,00. Las imposiciones en DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO y en CAJA DE AHORROS efectuadas durante el año, han aumentado desde $ 110.433,10, que sumaban al cerrar el ejercicio anterior, hasta $ 331.780,90, habiéndose abierto en el año 547 nuevas cuentas de ahorros.

Las utilidades líquidas se elevaron á $ 67.962,70, ó sea á $ 31.154,08 más que el año precedente, y ellas pasaron por mitades á formar los beneficios generales del Banco de la República y á aumentar el propio capital del Monte de Piedad, según está ordenado.

Así cumplido el deber impuesto por los estatutos que rigen á la Institución y pronto á dar sobre esta Memoria las explicaciones que sean procedentes, me hago un honor en saludar á V. E. con mi más alta consideración.

Pablo Mañé, Presidente.

Alfredo Arocena, Secretario.

«Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Montevideo, 25 de Enero de 1906.

La Comisión de Cuentas que suscribe, nombrada por la Honorable Permanente, en cumplimiento de lo dispuesto por la base 32.ª de la ley orgánica del Banco de la República, ha efectuado el examen y revisación de la contabilidad y estado de la precitada institución relativo al ejercicio bancario que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado, habiendo comprobado la más perfecta corrección en los libros y antecedentes suministrados por el Contador General del Banco, como asimismo ha visto con satisfacción que las utilidades líquidas del año, superaron considerablemente á las de ejercicios anteriores.—La Oficina de esta Comisión tomará nota de todos los datos que concurrieron al presente dictamen.—Al dar por realizado el cometido impuesto por la ley de 4 de Agosto de 1896, la Comisión de Cuentas saluda á ese Honorable Directorio con su consideración más distinguida.

Juan Campistegug, Presidente.

Antonio M. Rodríguez, Secretario.»

Balance en 31 de Diciembre de 1905

ACTIVO

Accionistas:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie		$ 5.000.000 00
Acciones Liberadas:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ 718.373 65	
Las que corresponden á la 2.ª serie de acciones	» 1.000.000 00	» 1.718.373 65
Varios Deudores		» 13.256.633 76
Garantías de Depósitos Judiciales y Administrativos:		
$ 1.193.700 v/n. en títulos del Empréstito Extraordinario de 1897 3.ª serie á 85 %		» 1.014.645 00
Caja:		
Existencia en efectivo		» 7.705.129 47
		$ 28.694.781 88
Valores Depositados		» 11.347.809 13
		$ 40.042.591 01

PASIVO

Capital:		
1.ª Serie de Accionistas suscriptas é integradas por el Superior Gobierno	$ 5.000.000 00	
1.ª Serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª Serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000 00	
2.ª Serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000 00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
Varios Acreedores		» 6.208.840 57
Depósitos Judiciales y Administrativos:		
Depósitos Judiciales	$ 651.566 41	
Retenciones Judiciales	» 27.450 00	
Depósitos Administrativos	» 4.074 10	« 683.090 51
Servicio del Empréstito Extraordinario de 1897:		
Entregas de la Dirección General de Impuestos Directos		» 42.571 45
Emisión en circulación (Mayor	$ 6.891 260	
(Menor	» 2.579.893	» 9.471.153 00
Fondo de reserva		» 281.626 35
Cheques-conformes á plata en circulación		» 7.500 00
		$ 28.694.781 88
Depositantes de valores		» 11.347.809 13
		$ 40.042.591 01

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DÉBITO

Pérdidas, Redescuentos, Gastos de Administración, Honorarios, Sueldos, etc., etc.	$ 312.455 22
Fondo de Reserva	» 46.507 86
Integración de Acciones Liberadas	» 46.507 86
Dividendos	» 372.062 95
	$ 777.533 89

CRÉDITO

Utilidades obtenidas por Intereses, Comisiones, Cambios, etc., durante el año	$ 777.533 89
	$ 777.533 89

S. E. ú O.

Eduardo Rolando, Gerente. — *Pablo Mañé*, Presidente.

Octavio Morató, Contador General Interino — *Alfredo Arocena*, Secretario.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Laureiro, Ramón Allende, Celestino Araújo, Benigno Agüero, Manuel A. da Luz, Juan Bartaburu, Atilio Machado Leal, Jacinto González Brun, Balbino C. Roque, Giovenale Galli, José Navarrini, Clementino Machado.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

José M. Espino, Atanasio Méndez, Juan Irureta Goyena, Bernardo Laurnaga, Bernabé Quiñones, Antonio I. Pino, Feliciano N. Pino, Martín Gamboa, Rafael Grassi, José Delbono, Carlos F. Foderé, Luis Foderé, Saturnino Martínez, Juan Luis Bossa, C. de Gil Hernández, Guillermo R. Sotto, Juan P. Ibarrondo, Guilhou Hnos., Oliverio Valerio, Dionisio Pérez, sucesión Agustín Irrazabal, Román Carbajal, Vicente Russi, Juana Cabrera, Hermenegildo Risso, Ernesto Rohuer, Guillermo M. Stokes, Feliciano Olivera, Pascual Estevan, José Lombardero, Bernardo Serrés, Eladio A. Velazco, Máximo Ceñoz, Feliciano Sosa, Luis Sixto, Aníbal Camargo, Rudecindo Lavaggi, Froilán Gómez, Luciano Clavijo, Pedro C. Urbán, María Pose da Costa, Victoria S. de Urrutia, Inocéncia S. de Arispe, Antonio de los Santos, Miguel y Juan Tafemaberry, José A. García, José Piñeyro, José Bernardino dos Santos, Minelli, González y C.ª, Bernabé Noblia, Pedro A. Sosa, María C. García de Sosa, Eusebio Hernández.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª 1 cajón punto malla para camiseta, 1 íd peines asta peineta y botones nácar, 1 íd franela, 1 íd bombasí.

Repeto Vega, 1 cj medias, 2 íd servilletas, 1 fardo listado, 1 cj madrás, 1 íd lienzo, 3 fardos cobertores.

S. Guido, 1 cj medias, 1 fardo entretela, 1 cj franela, 1 íd gaza algodón, 1 íd coco algodón, 1 íd madrás, 1 íd franela, 2 íd listado.

R. Favaro, 1 cj cinta terciopelo, 1 íd casimir, 1 íd franela, 2 íd género lana, 1 fardo lienzo, 1 cj pana algodón, 2 íd bombasí, 2 íd franela, 2 sacos talco, 1 cj camisetas, 1 íd franela, 3 íd ballena imitación, 1 íd pana algodón, 1 íd juguetes, 1 íd mercería, 2 íd cinturones cuero, 1 íd confección, 5 íd leche maternizada, 2 íd drogas, 5 íd placas gelatinadas, 1 íd varilla latón, 1 íd alemanisco, 1 íd becerros, 1 íd encomiendas, 2 íd casimir, 1 íd capitas punto lana, 1 íd colchas, 1 íd alfileres para la cabeza, 1 íd mercería. 1 íd tinta, 2 íd tarjetas, 2 íd madrás, 27 sacos azúcar, 1 cj calzoncillos, 1 íd listado, 10 cj jamones, 12 cjs ciruelas, 2 íd conservas, 6 íd jamones, 5 sacos nueces, 1 cj galletitas.

Kropp Hüeck, 1 cj género algodón, 1 íd horquillas celuloide, 1 fardo arpillera, 3 íd mantas piel.

León Libert, 1 fardo cobertores, 1 cj crespón seda, 1 íd género lana, 1 íd medias, 1 íd camisetas.

Delfino Hnos.—2 cjs hilado algodón, 1 íd tricot, 1 íd casquetes género y cartón, 2 íd accesorios para teléfono, 2 bocoys caña.

Correa Luña—5 fardos tripe cortado.

Pfleiff de la María—1 fardo entretela, 2 cjs vestidos lana y algodón, 3 íd casimir, 1 íd perfumería, 1 íd irrigadores, 1 íd mantas lana, 1 íd casimir, 1 íd polvos arroz, 1 cj blusas vestido lana, 10 íd aceite.

Rossi Montans—1 cajón pana algodón, 1 íd bombasí, 2 fardos lienzo, 1 cajón madrás.

Nery y C.ª—47 cajones te.

Carlisle Crocker—1 cajón coco algodón, 3 cajones madrás, 2 cajones cobertores, 1 cajón pañuelos algodón, 1 cajón cueros cabritilla, 1 cajón madrás, 1 cajón franela.

Campodónico Jimeno—1 fardo lienzo, 2 fardos cobertores, 1 cajón pana algodón, 1 fardo listado, 2 cajones géneros algodón, 1 cajón franela.

Sanguinetti y C.ª—2 cajones casimir, 2 cajones casineta, 5 cajones medias y calcetines, 1 cajón planta viña, 1 cajón fernet, 1 cajón pañuelos algodón.

Barclay y C.ª—2 cajones lienzo mezcla, 2 cajones tartán, 2 cajones madrás, 3 cajones coco algodón, 2 cajones bombasí, 1 fardo lienzo.

Bauer y C.ª—1 fardo cobertores, 1 cajón cobertores, 1 íd franela, 1 íd pana algodón, 1 íd bombasí, 1 íd tartán, 1 íd brin, 1 íd retazos, 1 íd tartán.

R. Valdez y C.ª—1 cajón brin, 1 íd merino, 2 fardos cobertores, 2 cajones género algodón y seda, 2 íd género lana, 1 íd rebozos, 1 íd vestidos bombasí, 1 íd madrás, 1 íd franela, 1 íd género lana.

J. A. Palma—3 cajones cobertores, 2 íd franela, 1 íd zaraza, 1 íd madrás.

Furest y C.ª—1 cajón cotín algodón hilo, 1 fardo lienzo, 1 cajón sombreros, 1 íd tela algodón asargada, 1 íd zarga, 1 íd madrás.

A. Lalanne—1 bulto flores, 2 cajones escopetas y carabinas, 2 íd casimir, 1 íd cinta de seda, 1 íd cueros pellones, 1 íd medias para señora.

Carlos Crovetto—1 cajón trué, 1 íd franela.

M. A. Favaro—2 cajones sombreros, 2 íd, 2 íd tafiletes cuero, 1 íd tul seda, 3 íd casimir, 1 íd peinetas celuloide, 1 íd cueros cabritilla, 1 íd género seda, 1 fardos impresos.

Muscetti Pieri—1 cajón vino.

M. Gardella—1 cajón casimir, 1 íb blusas y capotas, 5 íd hierro en planchas, 200 cascos Portland, 12 fardos papel, 4 cajones papel y sobres, 20 íd íd, 2 íd tarjetas, 100 cajones aceite.

E. Dell'A qua—1 cajón mantas cama, 1 íd pañuelos algodón.

Rein y C.ª—2 cajones casimir, 1 íd franela, 2 íd género lana, 2 íd casimir, 1 íd calcetines, 1 íd listado.

J. Rivara—2 cajones madrás, 1 íd coco algodón, 2 íd franela, 1 íd género algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón género lana.

Viana y C.ª—1 cajón tul seda, 1 íd género algodón, 1 íd peinetas celuloide, 1 íd medias.

A. Garabelli—1 cajón género lana. 1 íd casimir.

Berdall Trillo Larriera—1 cajón mercurio, 7 íd artículos vidrio, 1 íd tilo, 2 íd repuestos para instalaciones eléctricas, 1 íd pelotas football, 1 íd impresos.

Leoncio Gandós—1 cajón tijeras y tirabuzones, 6 íd ferretería, 2 íd tinta.

N. Caprario—1 cajón sobres, 1 íd tarjetas, 2 íd pizarras, 1 fardo lienzo, 1 cajón impresos, 2 fardos felpudos coco, 1 cajón zaraza.

J. C. Tarradellas—231 sacos azúcar.

Vecino y C.ª—1 cajón botones género, 1 íd casineta, 1 íd casimir.

Herman Kratt—2 cajones muestras, 1 íd puntilla algodón, 4 íd lona hilo y algodón.

Julio Moreau—5 cajones rollos alambre.

Engelbert Hardt—8 cajones casimir, 1 íd colchas, 1 íd relojes, 2 íd género algodón, 1 íd franela.

Luis Rocca (hijo)—1 cajón cajas cartón vacias, 1 íd jabones, 6 íd muebles, 1 íd impresos.

Braceras y C.ª—2 cajones madrás, 3 íd íd, 2 íd íd, 1 íd íd, 1 íd trué, 1 íd lienzo, 1 íd casineta, 1 íd franela.

Amy Henderson—7 piezas para cinematógrafo, 77 cajones cacao, 1 íd aceite.

Sievers Darré—2 cajones franela, 1 íd paño para foguistas, 1 íd madrás.

R. Alonso—1 cajón puntilla algodón, 1 íd desmontante, 4 íd pies de viña, 4 íd agua oxigenada, 1 íd alhajas de oro, 2 íd ferretería, 4 íd artículos loza, 6 íd piezas fantasía, 1 íd repuestos para gramófono, 1 íd impresos, 20 íd aceite, 12 líos ostras, 3 íd conserva, 5 cajones íd, 17 íd ciruelas.

J. G. García—1 cajón franela.

Guerin y C.ª—1 cajón madrás algodón, 1 íd muñecas, 1 íd botones metal, 1 íd esclavina punto jersey.

Helguera Arcelus—1 cajón género algodón, 1 íd puntilla algodón, 1 íd guantes algodón, 1 íd perfumería, 2 íd franela, 1 íd tartán.

Staudt y C.ª—1 cajón casimir, 2 íd franela, 1 íd camiseta, 9 íd sillas, 3 íd sillones, 2 íd percal, 1.000 sacos arroz.

A. Costa fu Gio Batta—1 cajón medias algodón.

A. Vivo—11 atados palas.

Comaschi Castro—1 cajón género algodón.

Marexiano y C.ª—1 fardo pellones cuero carnero, 2 íd cueros cabras.

Groscouth Walder—5 cajones barniz.

Potenza, Sosa Díaz—50 cajones gasolina.

Ignacio Podestá—2 cajones franela, 1 íd listado, 1 íd madrás, 2 íd franela, 1 íd medias.

Fidanza Pianavia—1 fardo algodón en rama, 1 cajón franela.

Beisso y C.ª—1 cajón frascos linimento.

Minelli González—2 fardos lienzo, 2 cajones zaraza, 1 íd franela, 1 íd zaraza, 1 íd franela.

Sociedad Bally—1 cajón cueros becerro.

Cassarino Hnos.—1 cajón paño lana.

Trabucatti y C.ª—30 cajones azulejos, 102 íd hierro galvanizado, 1100 rollos alambre, 4 cajones sillas, 20 íd baldosas de barro, 8 íd ferretería, 2 íd cuchillos.

López y C.ª—3 cajones filtros para café.

E. Barth y C.ª—3 cajones, 3 fardos botellas vacías, 3 íd vasos vidrio, 1 íd válvulas, 3 bultos cables, 1 cajón uniones, 1 íd muestras, 5 íd cuchillos.

C. Brunet—50 sacos azúcar, 39 íd íd, 10 líos langosta, 50 cajones aceite.

D. Ratti—4 fardos mangas lona.

Compañía General de Fósforos—14 cajones papel blanco.

Bordes Laborde—2 cajones papel.

A. Soury—5 fardos papel, 1 cajón broches para papel, 58 íd papel para imprenta.

J. Marabotto—1 cajón madrás.

J. Mailhos—14 cajones papel, 1 íd papel para cigarrillos.

M. Sosa Días—100 sacos azúcar 250 íd íd.

Onetto, Vignale y Canale—14/4, 5/4 pipas vino, 5/4 pipas vino, 80 cajones aceite, 10 íd conserva, 20 íd higos, 1/2 pipas vino, 4 cajones íd.

J. Granara—125 cajones vermouth, 10 líos ostras, 16 bultos canelón, 100 sacos arróz, 30 cajones aceite, 5 íd higos, 39 cajones papel para cigarrillos, 5 íd vino, 30 sardinas, 3 sacos castañas.

Tálice Moretti—29/4 pipas vino, 20 barriles íd, 1 cajón íd.

A. Rovira—1/2 pipa vino, 1/4 íd íd, 10 cajones vermouth, 25 íd vino.

Taranco y C.ª—5 pipas vino, 260 sacos queso, 4 cajones encurtidos, 5 íd té, 6 íd íd, 10 íd vino.

Peirano Hnos.—2/2 pipas vino, 50 cajones dátiles, 10 íd queso, 9 íd aceite.

Wattine Bossut et fils — 43 cajones ajenjo.

Domino Dotto—7 barriles vino.

P. Morales—5 pipas vino.

Piaggio y C.ª—7 cajones vino.

J. N. Rossi—98 sacos café.

J. A. Tálice Hnos.—10 cajones vino, 4 barriles vino, 2 cajones aceite.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Arabistan	Fardos carne tasajo	160	14.470	N. Caprario	Tejera	A Brasil
» »	» »	498	42.030	»	»	» »
» Toscana	Pipas sebo vacuno	122	63.849	M. A. Favaro	Porvenir	» Génova
Barca Carriet Smith	Huesos de consumo	—	30.555	»	Reconquista	» N. America
Vapor Toscana	Pipas sebo v. saladero	111	57.404	»	San Miguel	» Génova
» Guajara	Fardos carne tasajo	49	3.757	N. Caprario	Serratosa	» Pernambuco
» Etona	» »	13.000	78.280	A. Henderson	Punta Lobo	» P. de Cuba
» Guajara	» »	381	35.655	»	»	» del Brasil
» Clyde	» »	373	34.640	»	»	» »
» Hermyone	» de lana	65	28.505	M. A. Favaro	Balparda	» Liverpool
» Eolo	sacos con cebollas	200	—	Pelufo y C.ª	Bóvedas	» Buenos Aires
Barca J. S. Emery	Cueros vacunos secos	1.435	—	T. Howard	»	» Nueva York
Vapor Carolinas	Fardos de lana	251	119.926	H. Caulliez	Arteaga	» Dunkerque
Payl. Joven Julio	Ristras de cebollas	30	150	A. Falca	Antonini	» R. de S. Fe
Vapor Golondrina	Cajón de cigarrillos	1	—	A. Posson	Aduana	» Asunción

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en el proceso seguido contra Cesindo Moraes, por asesinato

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra Cesindo Moraes, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, de asesinato en la persona de Tomás Corbo (hijo), «con la concurrencia en el hecho de las circunstancias agravantes previstas en los números 1, 2 y 3 del artículo 985 del Código Militar y solicita que se le aplique la pena que establece el 986 del mismo cuerpo de leyes», que es la de muerte.

Resultando que el 20 de Agosto de 1904 Cesindo Moraes y Tomás Corbo (hijo), que prestaban servicio en las fuerzas de G.G. N.N. que mandaba don Carlos Chagas, acampadas en Matoojo Grande, tuvieron un altercado á consecuencia del que, según Moraes, su contrincante «le aplicó un golpe de plano en la cabeza con una cuchilla grande y una cachetada fuerte con la mano izquierda» por lo que apurado por la carga que le traía tomó un mauser de encima de un recado de un asistente, Selvino Benítez, para contener á su perseguidor, y como éste echase mano al revólver instintivamente hizo fuego hiriendo á Corbo, que cayó y levantándose corrió á la carpa del mayor Medina. (Confesión del reo de fojas 6 vuelta á 8 vuelta).

Resultando que Carlos Chagas y Manuel Olmos que se dicen testigos del hecho, no citados por el encausado, niegan en sus declaraciones que Corbo llegara á las vías de hecho respecto á Moraes y afirman que éste después del altercado volvió armado de un mauser é hizo fuego sobre aquél, que se hallaba «descuidado envalijando un poncho» estando contestes en las palabras transcriptas.

Resultando: que reducido á prisión Moraes, antes de ser sumariado siguió prestando servicios, hallándose en las acciones de Rincón de Barbat y de las Chilcas á órdenes del mayor don Rafael López, y en la de Higueritas y de Masolleri incorporado al Regimiento 5.° de Caballería ligera, pasando después al 4.° demostrando buena conducta y excelentes condiciones, no aprovechando de las frecuentes ocasiones que tuvo para evadirse (Declaraciones de fojas 42, 46, 75 y 75 vuelta.)

Resultando: Que en 20 de Octubre de 1904, el jefe del Regimiento de Caballería de GG. NN. «Francisco Tajes», don Carlos Chagas, se dirije al jefe del Estado Mayor del Ejército del Norte, con la comunicación de foja 1, en la que da cuenta de haber entregado á Moraes al jefe de la extrema vanguardia, coronel don Guillermo Buist, y agrega: «Como hasta la fecha el que suscribe no ha tenido conocimiento se hayan tomado medidas para el esclarecimiento del hecho, y además ha visto al susodicho Moraes uniformado y armado en el Regimiento 4.° de Caballería de línea, me permito suponer que no haya sido instruído el sumario á que ha lugar», documento que determina el enjuiciamiento de Moraes y su prisión.

Resultando que sin haberse examinado á los testigos Selvino Benítez y un asistente de Carmelito Chagas, únicos que estaban presentes, según el encausado, en el momento de producirse los hechos, sin estar terminado el sumario el señor Fiscal Militar acusa y pide la pena más severa de la ley, á lo que se opone la defensa pidiendo se abra la causa á prueba y producida ésta se constata:

A) Que el señor Chagas no estaba en el campamento en el momento de producirse los hechos.

B) Que Tomás Corbo (hijo), era sobrino político de dicho señor.

C) Que Corbo agredió de hecho á Moraes en la forma que éste dice en su confesión (declaraciones de fojas 22, 64, 81 y 95 vuelta).

Considerando que el deponente Chagas es testigo inhábil, por su parentesco con la víctima; porque tiene interés en este asunto, como lo demuestra el documento de foja 1, desde luego que la intervención de un superior excluía su subsiguiente participación dos meses más tarde, en sentido de denuncia y queja de irregularidad de procedimientos, dada la forma en que está concebido el párrafo transcripto en el 4.° resultando; porque declara de ciencia propia sobre hechos que *no han caído directamente bajo la acción de sus sentidos*, desde que no se hallaba presente; incurriendo además en la responsabilidad del capítulo V del título XXIV del Código Militar al declarar *bajo juramento que no le comprenden las generales de la ley y que se hallaba en el paraje que ocurrieron los hechos* sobre que declara, en lo que es contradicho por el mayor Luz, Evaristo Gutiérrez y Carmen Alves Pereyra.

Considerando que la declaración de descargo de Carmen Alves Pereyra, por lo que respecta á Moraes, también debe extinguirse como de testigo inhábil por vínculo de parentesco que declara.

Considerando que aplicado al caso ocurrente el precepto del artículo 236 del Código de Instrucción Criminal queda en pie la confesión del reo, indivisible, que no ha sido destruída, desde que á ella se opone sólo la declaración singular de Olmos, á quien cita únicamente Chagas, en cuya casa vive, existiendo por otra parte la presunción de que los hechos se han producido como los narra Moraes, presunción que surge de otras varias deposiciones y de la conducta observada por él con posterioridad á la comisión del hecho delictuoso.

Considerando que por esa razón la infracción cometida no cae bajo el imperio de los artículos de la ley invocados por el señor Fiscal Militar, sino que es el caso previsto y penado por el 980 de la misma ley que absorbe todas las circunstancias atenuantes que puedan asistir á Moraes, que invoca la defensa y reconoce esta instancia dada la duración especial de la pena.

Considerando no obstante, que el proceso adolece de defectos, como ser falta de informe pericial acerca de la herida inferida á Corbo y carencia de acta de su defunción, recaudos necesarios, según la ley; prescindencia de los testigos citados por el reo; examen de todos los testigos, exceptuado el mayor don Rafael López, por medio de exhortos que si bien los autoriza el artículo 229 del Código de Instrucción Criminal para cuando el testigo estuviera fuera de la jurisdicción del juez sumariante, no es de aplicación en la justicia militar, porque sus jueces de instrucción ejercen jurisdicción en todo el territorio de la República y porque contraría disposiciones imperativas de los artículos 114 de la Constitución y 721 del Código Militar, circunstancias que hacen de aplicación la facultad que acuerda el artículo 758 de la última ley citada á los Tribunales Militares.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando, falla: Condenando á Cesindo Moraes, como reo de homicidio en la persona de Tomás Corbo (hijo), con las circunstancias primera y segunda del artículo 980 del Código Militar, á sufrir la pena de dos años de prisión, como la define el artículo 795 de la misma ley, computándosele la preventiva que lleva sufrida de acuerdo con el 315 del Código de Instrucción Criminal.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese la causa con oficio al superior, á los efectos legales.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Orión», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Saint Quenttin», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Higland Enterprise», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Soldier Prince», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermione», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Hamelik», de Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 99 pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Orión», para Río Janeiro, con 10 pasajeros.

—Vapor francés «Cordillère», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Paris», para Salto, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor inglés «Higland Enterprise», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Soldier Prince», para Santos, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 7 de Abril de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

—

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

—

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 6 de Abril

Trámite—Gaspar Galletti, queja, Touya con Bordoni, Solari con Souza Bueno, terc. Merlotti con Fortuny queja, Castro y Denstone. Una en causa criminal. Cinco administrativas.

Interlocutorias—Tres en causas criminales, Tribunal Especial.

Día 7

Trámite— Castro y Compañía «Nueva York», Grani y Bulzarehti con Peuler y C.ª, suc. Ena Muchuca Agüero de Díaz, Rocco con la Empresa de Obras de Saneamiento, Joaquín P. Dos Santos con Dos Santos, Ruiz Díaz con Aguiar, dos en causas criminales, cinco administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 6

Trámite—Toledo y otro con el Fisco, queja, Ferrari con Barrere, tres en causas criminales.

Nota—En esta audiencia se vió en juicio público con jurados, la causa criminal seguida á Ramon Gadea (a) Morales, por homicidio.

Día 7

Trámite—Gracomazzi con del Campo; terc. Monzón. Alfonso Gubitosi, A. de P. Quiroga de Quiñones con el Fisco, una reservada, nueve en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutorias—Una en causa criminal, tres resoluciones en causas elevadas en consulta.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 6

Trámite—Test. María Lacordelle de Gotuzzo, Francisca Martínez contra la suc. de Bibiana Martínez de Natale, test. Ovidio Cáceres, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, suc. Fortunato Bonifacio, Rosa Stirling de Estol, Antonia Correa de Oliveira Netto, test. Antonio N. Pereira Vidal, suc. Vicente Montero, suc. Pedro Lerro, incidente sobre honorarios, conc. Rogelio G. Durán, test. Domingo Bonn, Miguel Mattos, test. Guillermo Lybye y Emilia Zás de Lybye, Eulalia Sosa de Minetti, suc. Manuel L. Lacau, testamentaría de Elvira Magariños de Palomeque, María González, conc. José Maggiano, incidente Julio Muró, Alejo H. Cabral y F. Requitarena contra F. O. de Stirling, test. D. Ordeñana, suc. Rafael Cotelo; conc. Eugenio Zoá y Juan Martín O'Neill, Luís Romano, test. Jasé Joaquín Bonavia, test. Felipe Maguiólo, Francisco Pérez, Julio y Nicanor Maguiolo, suc. Manuel L. Lacau, Ramón Rodríguez, test. Segunda Urioste de Carve, suc. Carmen Zabando de Basso, suc. Gerónimo Piccioli, inc. Rossi, Miramonte y C.ª, Ruperto Butler contra Clandestina Muñoz de Gutiérrez, suc. María Uliche de Carbo, testamentaría Carlos Jaguetti y María Dellazzoppa de Jaquetti, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. Eliseo Chaves, suc. Manuel del Castillo, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo.

Interlocutorias—Test. Antanio N. Pereira Vidal, test. Pablo Platero, test. Carlos Giuria, test. Segunda Urioste de Carve.

Definitivas—Suc. Juan Rossi, Camila Recalde, suc. Eliseo Chaves.

Día 7

Trámite—Test. Ignacio Urtubey, test. Antonio N. Pereira Vidal, el procurador fiscal con la testamentaría de Josefa García, Antonio Pizzo, Carmen Greco y Benito Cenino, Manuel Villar, Timotea Alvarez de Boceo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. Domingo Rovena, test. Pedro Etchart; suc. Rafael Arroyo y Pascual, Luisa Viñale de Happel, Antonio Servente, Segundo y Manuel Gancio, Ricardo Cecilio Urgoiti, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, Eugenio Danrée contra Juan Ramón Gómez, Eugracia Carriquiri de Legrand, suc. Sebastián Etchevarne, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. Dolores García de Seoane, Jorge G. Dickinson contra Juan M. Payssé, suc. Horacio Santurio, incidente sobre entrega del menor Mario, Francisca Martínez contra la suc. de Bibiana Martínez de Natale, test. Domingo Beguerie y y Ana Labatüt de Beguerie. suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, conc. Isaac Alonso, test. Gustavo Iohn, suc. Carlos de Tezanos, incidente de C. Alfredo Rodríguez y C.ª, suc. Ambrosio Pagani, suc. R. Arroyo y Pascual, suc. Eugracia Carriquiri de Legrand, Antonia Correa de Oliveira Netto, test. Casta Moreira de Pino, test. Juan Antonio Artagaveyta, Aparicio, Alcides y Heroino Beunza, Pedro González Vizcaino contra la suc. de Martín Algaré, test. Vicente Ponce de León y Carmen Macedo de Ponce.

Interlocutorias—Test. María Panizza de Durante y Juan Durante, test. Juan Lastra Castaños, conc. Sara Patiño, suc. Froilán Márquez Somalo, incidente Alberto Márquez Somalo, test. Benita Castro Fraga, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia incidente Indalecio Rodríguez Rocha.

Definitivas—Crisanto M. López y López, Isabel Freire, Elías Scavia, Carmen Martínez de Ferreira.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 6

Suc. de Diego Coria, suc. de Luís Pertica, sucs. de Cárlos A. Fernández y Juana Arrien, Juana Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentino Martínez, test. de Isabel Viana de Zorrilla, test. de Francisco Artigiano, suc. de Ildefonso Suárez y Mezquita, conc. de Manuel Echeveste, incidente carta de pago, suc. de Bautista Tellechea, suc. de María Podestá de Damonte, José Aschero contra el concurso de Corina Silva de Comas oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, los señores Méndez Hnos. contra el concurso voluntario de Francisco Mancebo, test. de Uberta Pou de Pittaluga, test. de Ana Irulart, de Carvallido, concurso voluntario de José María Revuelta, Asunción Romero de Caño, Alfonso Seré contra José Luis Antuña, concurso voluntario de Leandro Bustos, Dolores Gibert de Gens, suc. de Juan A. Turenne,

Interlocutorias—Suc. de Carmen Núñez de Lamtet, Juan Echeverría contra Julio Meillet, conc. necesario de Justino Fernández.

Definitivas — Testamentaría de José Francisco Elgaresta, sucesión de Vicente Oliveri, Conrado Saez. Estado presentado por el Depositario Judicial de Bienes Muebles, concurso voluntario de Juan Garibotto, Dominga Lavigne de Cornú y María Cornú de Seré.

Día 7

Trámite—Suc. del doctor José María Vidal, suc. de Francisca Barreiro y Antelo de Dubra y Seoane, suc. de Juana Cué, sucs. de Juan Cruz Zorregaray, María Lorenza Urdampilleta y Juana Zorregaray y Urdampilleta, Amelia Soriano de Cantos, María Soriano de Sandres, Juana Soriano de Abadie y otros, concurso voluntario de Diego Paradela, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentín Martínez, suc. de Pascual Fasce, incidente seguido por Josefa Valente, concurso voluntario de Joaquín Royer, expediente de administración, Pedro Rodríguez contra el doctor Isabelino Bosch, Francisco Molinari contra Juan Ruzpeiro y Wenceslao Zaquieres, concurso voluntario de Diego Paradela, antecedentes relativos al incapaz Félix A. Belinzon, sucs. de Alberto Pensado y de Josefa González Santos de Pensado, Tomás Pérez contra la suc. de Juan Bidart, suc. de Ramón Pérez, Juan A. Perelló contra la suc. de Ceferino Torres, concurso voluntario de Francisco Mancebo, antecedentes relativos al incapaz Carlos Staforini, la suc. de Manuel Araújo Trinidad contra la suc. de Tomás H. Panos, suc. de Perfecto Mato, suc. de José Marota, concurso voluntario de Juan L. Casalla, Felipe Bolanio, suc. de Víctor Guani, inc. promovido por Juan Francisco Rolando contra Juan Basso, intestado Sebastián Pereira, Isabel Larroque de Bidart, Juana Bidart de Zipitría y otras contra Luciano Martínez, Elena Loway de Alexander.

Interlocutorias—Suc de Lorenzo Giorello, suc. de Félix Pérez, José Musso contra Tomás Moltrano.

Definitivas—Máxima Fernández de Moreira, Ana Rodríguez de Ortega, antecedentes relativos á la menor María Elena Márquez, Emilio E. Alba, Carlos Odela contra Ambrosio Pagani.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 6

Trámite—Suc. Catalina E. Auturquín de Delamotte, suc. Miguel Tarela, sucs. Mateo Tula, Carolina Dufort y otro, Martina Iturralde de Martínez, Salvador González, Geminiano B. de Olivera con suc. Serafín J. dos Santos, Margarita Fauri con Luís Deferrari, test. Secundina Leira de Soboredo (2), oficio Juzgado Civil primer turno referente á los autos Euridice Strinchini con Antonio Piaggio y otros, Caubarrere Hermanos con suc. Gerónimo Toribio, suc. Mateo Fazzina, sucs. Juan José Rocha y otros, conc. Calixto Martínez Buela (6), José E. Rachetti con Manuel Egusquiza, Banco Hipotecario del Uruguay con Calixto Martínez Buela.

Interlocutorias—Suc. Natividad Pisano de Del Campo, suc. Carolina Queirós de Fonseca, incidente de Oscar de Castro Queirós.

Día 7

Trámite—Sucs. Tomás Paseyro y Ucet y María Morodo Gallardo, suc. Teresa Lacerra, Margarita Faure con Luís Deferrari (2), suc. Luís Tey, suc. Juan Musio (2), Pedro Mouliá con Rosa Sinascalchi, conc. Agapito Villagrán, Zulema Hornos, María Santos Celada, conc. Ramón Etchevarne. Avelina Pereyra de Mello, suc. Sinforoso Borches, Manuel Berdía y otros por la sociedad de Socorros Mutuos «Unión Española».

Interlocutorias—Teresa Griful de Soler, Adela Revello de Servetti, suc. Mariana Oxandaberro de Roura.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 7

Trámite—Miguel Platero y Gómez y Caprario, terc. Juan Irigoyen, Luís Francis con Luís Melliado, Jorge Rossi con Eduviges Delgado queja, Juan T. Bergagalli con los señores Cardellino Hnos., Anastasio Forade proponiendo concordato extrajudicial, Eugenio Sburlatti con Carlos Castelli, dos providencias, José Gómez con Juan M. Seguí, oficio del Juzgado Departamental de Rivera, Manuel F. Flandiño, solicitando títulos de corredor y rematador, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio, Herman Krabb y C.ª con Primo Díaz, Francisco De Meis con Pedro Codouch, E. Delgado con G. Rossi, terc. A. Rossi, Julio Pereyra con Doménica N. de Pérez, Enrique Storace con Juan Garat, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú, Registro Público de Comercio, Juan Del Isola, concordato.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 6

Trámite—Pedro Roquero (hijo) con Ignacio Naude, Juan Sansón con José Luis Gómez, Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, denunciando la fuga del comerciante César Alessio, José González Ferrando con Sienra y C.ª, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Gerónimo Serretjans y Thomas con Luis Mongrell, Emilio Lozano con Bernardo A. Pérez, oficio del Juzgado Letrado del Salto, referente al Registro de Comercio, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas, referente al Registro de Comercio, oficio del Juzgado Departamental.

Interlocutorias—Juan Mattera con Pedro Delgue, Pedro Marine con Chichizzola Hnos.

Día 7

Trámite—Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Agustín Antía con Osvaldo Cervetti, Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, Juan Gilardoni con Domingo Sanguez y doña Isidora Rozas de Sanguez, Rienzi y Anastasio con Anastasio Frade y C.ª, Margarita Rosati con Juan Devoto, Pedro Marine con Chichizola Hnos. Juan Laugarou con Luis Semino, Florencio Rodríguez con P. Céspedes, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Enrique Razzini con Boni y Rocco, Pedro Roquero (hijo) con Ignacio Nandi, Polonio Martínez con Fructuoso Capurro.

Interlocutorias — Ramón Nogueira con José S. Cardozo, Juan Merlotti con Angel Fortuny.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 5

Trámite—Sucs. J. Díaz Martínez y otra, conc. R. M. Flores, M. Ramos con J. Otero, T. Trasante, M. Esteves, C. Scioscia de D'Alessandro con D. Percontino, incp. G. Maciel, sucs. A. Villolas y otras, conc. L. Roji, incp. G. Mazza, F. Olmedo, sucs. Francisco González y otra, conc. Ramón Costa, C. de Noriega con Elbio J. Pérez (2), A. de Vita, A. Magno, R. Barbosa con A. Allieri, sucesión de G. Zengotita, S. Ziegelmeyer contra J. C. Echeverrito, A. Avelleira con N. García, A. Ameghino, N. de Dovitis con A. de Dovitis, conc. B. Isasmendi de Castro, incidente E. Segade, P. Gabito y otro, A. M. Raisigne, C. Martínez y otras, M. L. Aguirre, A. Dragón, J. Hernández, suc. B. Strada, Palou y Guillot con L. M. Onetti, C. Testi de Taladri y otros, Méndez Hnos. con L. Durán y Vidal.

Definitivas—A. Date, M. Torres.

Día 6

Trámite—Suc. Santiago L. Tiscornia, C. Testi de Taladri, M. D. Mieres con L. Castelluchi, C. Berganacea de Goli, L. J. López y C.ª con C. A. Piñeyro, suc. T. Ferrari de Strada, suc. J. Díaz de Vázquez, exhorto de Tacuarembó, conc. C. A. Piñeyro, G. L. de Nicoletti, con G. Barbato, A. de Avila Farinha con J. M. Sienra Carranza, L. Alves, A. Avelleira con N. García (2), A. López con A. M. Terra, M. Nicola, T. Bajoc, C. Beherens con Montaner, Moratorio y C.ª, G. Carrera, incapacidad Fortunato Adaimi.

Interlocutorias—L. S. de Ravenna, F. G. Martínez.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

7 de Abril de 1906.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado. . . .	73 40 %
»	4.700	para fin de mes. .	73 60 »
»	9.400	ídem ídem . . .	73 60 »
»	14.100	ídem ídem . . .	73 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	73 60 »
»	18.800	al contado . . .	73 40 »

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	al contado. . . .	73 30 %
»	4.700	ídem ídem . . .	73 40 »
»	4.700	ídem ídem . . .	73 40 »
»	9.400	para fin de mes .	73 60 »
»	2.350	para el lunes. . .	73 40 »
»	1.410	ídem ídem . . .	73 40 »
»	23.500	para fin de mes .	73 50 »
»	4.700	para el lunes. . .	73 30 »
»	23.500	para fin de mes .	73 40 »

Servicio de Correos

Llevan valija

7 de Marzo de 1906

Helios, para Buenos Aires solamente, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5 p. m.	Central . 4.30 p. m.
Terrestre. 4.30 p. m.	Terrestre 4 p. m.
Bolsa . . 4.30 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Etruria, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 a. m.	Central . 10 a. m.
Terrestre 10 a. m.	Terrestre 9 a. m.
Bolsa. . 10 a. m.	Bolsa . 9 a. m.

Toscana, italiano, para Santos, San Vicente, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.

Mainy, alemán, para Bahía, Madeira y Bremen, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa. . 7 a. m.

Norderney, alemán, para Bahía, Madeira y Bremen, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Orissa, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 1 p. m.	Central . . 12 m.
Terrestre.. 12 m.	Terrestre. 11 a.m.
Bolsa ... 12 m.	Bolsa . . 11 a.m.

Arabistan, inglés, para Pará y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 10 a. m.	Central . . 9 a. m.
Terrestre . . 9 a. m.	Terrestre 8 a. m.
Bolsa. . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Guajará, brasileño, para Pernambuco y Pará, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre. 1 p. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa. . 1 p. m.	Bolsa. . 12 m.

Espagne, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa..... 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Cap Verde, alemán, para Medeira, Vigo, Boulogne, Sur Mer, Dover y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 8 a. m.	Central.... 7 a. m.
Terrestre. 7 a. m.	Terrestre . 6 a. m.
Bolsa. . 7 a. m.	Bolsa ..... 5 p. m. del día 10

Belgrano, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera) los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy). los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Asunción vía terrestre los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Italie.........	francés..	9	Marsella y escalas
Ebernburg....	aleman...	9	Bremen
Santos	brasileño.	9	Rio Janeiro y esc.
Hyacinthus....	inglés....	10	Liverpool
Brasile.......	italiano..	10	Génova
Anatolia	ingles....	10	Glasgow
Santa Fe......	aleman...	10	Amberes y escs.
Cap Ortegal...	aleman...	11	Hamburgo
Almerian	inglés....	11	Manchester
R. Argentina..	belga.....	12	Amberes y escs.
Artemisia.....	aleman...	12	Hamburgo
Siena.........	italiano..	12	Génova y escs.
Velazquez	inglés....	12	Liverpool
Victoria.......	inglés....	13	Valparaiso
Aragón	inglés....	13	Southampton y esc.
Helgoland	aleman...	14	Bremen y escs.
Mary Park....	inglés....	15	Hamburgo
Re Umberto...	italiano..	15	Génova
Sirio.........	brasileño	16	Rio de Janeiro y esc
Santa Rita....	aleman...	16	Amberes y escalas
Orione........	italiano..	16	Génova
I. Prince......	inglés....	16	Londres
Coronda	inglés....	16	Nueva York
D. de Larri...	ingles....	16	Nueva York
Amiral Aube	francés...	17	Dunkerque. y escs.
Pasquale P...	italiano..	18	Génova
Barbary.......	inglés....	18	Liverpool
Campana	francés...	18	Havre y escalas
H. Watch....	inglés....	18	Liverpool
Wartburg	aleman...	19	Bremen y escs.
Harmodius....	inglés....	20	Liverpool
Atlantique....	francés..	20	Burdeos y escs.
Thuringia.....	aleman...	21	Valparaiso
Mendoza......	italiano..	21	Génova
Gaelic........	inglés....	22	Liverpool
Delmira.......	aleman...	22	Amberes
Petropolis	aleman...	23	Hamburgo
Negada	aleman...	23	Valparaiso
Savoia	italiano..	23	Génova
Les Andes.....	francés...	23	Marsella y escs.
M. Importer ..	inglés....	23	Manchester
Khorazan.....	aleman...	24	Amberes
León XIII.....	español..	24	Génova y escs.
Orión.........	brasileño.	25	Rio de Janeiro y esc.
Brasilian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Argentino.....	español..	25	Génova y escs.
Sark..........	noruego..	25	Nueva York
C. Prince.....	inglés....	26	Nueva York
H. Scot.......	ingles....	27	Londres
Ravenna	italiano..	27	Génova y escs.
Magdalena	inglés....	28	Southampton y esc.
Rhaetia.......	aleman...	28	Hamburgo
Baltazan	inglés....	28	Amberes y escs.
Panamá.......	inglés....	29	Liverpool
Sevilla	aleman...	30	Amberes y escs.
Zaanland.....	holandés.	30	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Espagne	francés...	9	Marsella y escalas
Arabistan.....	inglés....	10	Nueva York
Hortensius....	inglés....	10	Nueva York
Júpiter........	brasileño.	10	Rio de Janeiro y esc
Santos	brasileño	10	Rio de Janeiro escs.
Cap Verde.....	alemán...	11	Hamburgo
Hydaspes......	inglés....	11	Hamburgo
C. di Raggio...	italiano..	11	Génova y escalas
Sardegna	italiano..	12	Génova
Pontos........	aleman ..	12	Dunkerque
C. di N. York..	italiano..	13	Génova
José Gallart...	español..	13	Génova y escalas
Victoria.......	inglés....	13	Liverpool
Cordillere.....	francés ..	14	Burdeos y escalas
Nile...........	inglés....	14	Sobthampton y escs
Freiburg......	aleman ..	16	Bremen y escalas
Italie.........	frances ..	19	Marsella y escalas
Brasile........	italiano ..	19	Génova
Papanui.......	inglés....	20	Londres y escalas
Sirio..........	brasileño	20	Rio Janeiro y escs
Aragon	inglés....	21	Southampton y escs
Horatius	inglés....	21	Nueva York y escs.
Thuringia.....	alemán ..	21	Cherbourg.
Entre Rios....	aleman ..	21	Hamburgo
Siena	italiano ..	22	Génova
Gaelic.........	inglés....	22	Valparaiso
Honorius......	inglés....	24	Hamburgo
Negada.......	aleman ..	24	Havre
Hostilius	inglés....	25	Hamburgo
Orione........	italiano ..	26	Génova
C. Ortegal.....	aleman ..	26	Hambargo
Ripley.........	inglés....	26	Nueva York
Badenia.......	aleman ..	26	Hamburgo
Planet Mars...	inglés....	26	Bremen
Mendoza......	italiano ..	29	Génova y escs.
Panamá.......	inglés....	30	Liverpool
Les Andes.....	francés ..	30	Marsella y escs.
Orion	brasileño	30	Rio de Janeiro

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 7 DE ABRIL DE 1906

Tomasa Coito, oriental, 5 años y medio, La Paz 31.

Rosa Araucho de Lenzi, oriental, 84 años, viuda, Canelones 290.

Margarita Zanelli de Franceschini, italiana, 73 años, casada, Nicaragua 9.

Miguel Reguera, español, 42 años, casado, Hospital Italiano.

Elena Carrere, oriental, 16 meses, Porongos 23.

Jesusa Solis de Moral, española, 49 años, casada, Mercedes 393b.

Alejandro Montautti, oriental, 53 años, casado, Sarandí 128.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id fd	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquéllas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción . . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción . » 0.03
» 100 á 150 » . . » 0.05
» 150 á 200 » . . » 0.06
» 200 á 250 » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos. . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . . » 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos . . » 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso—su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.º Por orden de Juez competente.
2.º Cuando su remitente lo solicite, y
3.º Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artícu lo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquel. (Artículo 25 de la Ley.)

Avisos Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 17 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Febrero próximo pasado, correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana mayor activa, jefes y oficiales en cuartel, menores y pensionistas civiles.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*La Gerencia.*

693-ab.8-v.ab.17.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de las obras de arte proyectadas en el camino que conduce del pueblo de San Juan Bautista á la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar, que por disposición del Ministerio de Fomento, queda limitado á ocho meses el plazo para la ejecución de las obras.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, oficial 1.º

663-mz.30-v.ab.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 648-mz.27-v.ab.27

Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL MES DE MAYO DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes del mes de Mayo de 1906, permanecerá abierto en la tesorería de la Universidad del 2 al 11 de Abril próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906. 675-ab.3-ab.17.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de 10 dias, para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 postes de quebracho colorado, urunday, curupay, virapitá, viraró, lapacho ó mora; 1.016 postes de pino de tea; 1.000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras; 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m: 600 kilos alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos alambre con púas; 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos alambre de cobre para ligar; 6.500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3.000 bulones figura número 7; 6.500 soportes rectos de hierro; 120 kilos de estaño; 500 juntas Mac-entire; 80 pares de aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 110 pares bisagras; 86 candados; 86 cadenas; 340 kilos grampas de acuerdo con el plieg, de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos todos los dias hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos el día 9 de Abril próximo á las 3 p. m. a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*La Secretaría.* 652-mz.29.v.ab.9.

Dirección General de Instrucción Primaria

Tesorería General de Instrucción Primaria.—Esta Tesorería procederá en los días 4, 5, 6, 7 y 9 del corriente al pago de los «Presupuestos escolares de la Capital», correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.—Montevideo, 3 de Abril de 1906.—*El Tesorero General.* 682-ab.4-v-ab.9.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 16 de Abril del corriente año á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

591-mz.13.v-ab.16.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle República entre las de La Paz y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el dia 9 de Abril á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos ($ 20.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario Interino.

671-mz.31.v-ab.9.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.—En vista del abuso que cometen algunas personas colocando avisos sin permiso en las fachadas á la vía pública, en desacuerdo además con el contrato de arrendamiento escriturado en 30 de Noviembre del año ppdo. con don Francisco Miramonte (hijo), y estando obligada la Junta E. Administrativa a prohibir los de determinada naturaleza, esta Dirección hace saber, para los efectos ulteriores correspondientes, las cláusulas relativas de ese contrato, que son las siguientes:

Artículo 11. El contratista podrá perseguir judicialmente á las personas que hagan uso de sus cuadros, lo mismo que dentro de los límites que abarca el contrato, á los que fijen avisos en las paredes, no pudiendo impedir, sin embargo, á los que tengan establecimientos comerciales, qué lo efectúen en los frentes de sus casas, formen éstas ó no esquinas y siempre que no se refieran á establecimientos distintos ó de diferentes dueños ó á especificación de otros artículos ó materias del comercio, industria ó profesión que se ejerce. No podrá tampoco impedir el aviso ó anuncio en carteles sueltos, en aparatos de cualquier naturaleza que sean, existentes en la vía pública, y en vehículos en movimiento, sobre todo lo cual se reservará la Junta E. Administrativa el derecho de reglamentación.

Art. 14. La Junta E. Administrativa publicará avisos prohibiendo la fijación de toda clase de carteles de anuncio en las paredes, portones, puertas, etc., y en toda clase de tableros que no sean del contratista, excluyendo de esta prohibición los avisos autorizados oficialmente en otros aparatos existentes en la vía pública. Los anuncios en las paredes, portones, puertas, á que se refiere este artículo, son simplemente aquellos que no propongan venta, alquiler ú otra circunstancia relacionada con las mismas fincas ó establecimientos en ellos radicados.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

654-mz.29-vab.14.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci; que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674-ab.3-jl.3

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn.18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.my.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Boçoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquírico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 934 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignolo, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Braisino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas, Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Cármen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolívar Martínez, María V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 694-m15-m.jn 15.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Pangussi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 169, y doña **Rosa Blanco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.

711-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lemoyne**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña **María Belingeri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

672-ab.1.º-v.ab.10

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lingeri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 94, y doña **Teresa Barbo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 4e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

712-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Perrone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano de Lusania, Provincia de Potenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 48, y doña **Antonia Sarubi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito letra A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

687-ab.4-v-ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bejarano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Rosalía Fontora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Arapey (Departamento del Salto), domiciliada en la calle Cerrito número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

667-mz.31-v-ab8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Mario Villar**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 135, y doña **María Teresa Pedemonte**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

676-ab.3-v-ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Venturini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión canastrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calice, Provincia de Massa é Carrara, domiciliado en la calle Ituzaingó número

225, y doña **Secundina Dematteis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Benentini, Provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

677-ab.3-v-ab.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pauza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 185, y doña **Micaela Deute**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Reconquista 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

701.ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Afeltro**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Camacuá número 61, y doña **Francisca Cartaman**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Camacuá 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

702-ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Romanelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Andes núm. 252, y doña **María Luisa Lapetina**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Andes núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

703-ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Antonio Mårra**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 242, y doña **Mercedes Vespa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

688-ab.4-v-ab.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Antúnez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 283, y doña **Demetria A. Gutiérrez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

704-ab.6-v.ab.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Lorente**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 444, y doña **Matilde Escudero Ibargoyen**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil.

673-ab.1.°-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Morlan Domínguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 16, y doña **Manuela Vázquez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Egido núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

668-mz.31-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Faustino Rodríguez**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Yaguarón número 378, y doña **Clotilde Pedauyé**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

669-mz-31-v.8ab.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Tardáguila**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ministro evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Carapé 31, y doña **Julia Herminia Ingold**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

713-ab.7-v-ab19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Massa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 200, y doña **Amalia Corbella**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

705-ab.6-v-ab.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Angulo**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Mercedes 236, y doña **Constancia Martínez Alvarez**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

678-ab.3-v.ab.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Joaquín Núñez Brian**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio s/n (Unión) y doña **María Luisa Viera**, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.ª Sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

720-ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Mentasti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, y doña **Elisa Faroppa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado

721.ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Castrillón**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 104, y doña **Josefa García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

695-ab5-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zoni**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 519, y doña **Virginia Cleriel**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

689-ab.4-v-ab.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pedro Casabó**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 47, y doña **Isolina Mussio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

722-ab.8-v-ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vidal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 283, y doña **Margarita Unia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

723-ab.28-v.ab.21

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Figueroa núm. 106, y doña **Angela Mandia**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

690-ab.4-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Luques,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yi número 62, y doña **Rosa Sottier,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yi número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina,haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Patt*, Oficial del Estado Civil.

691-ab.4-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martinelli,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Agraciada número 366, y doña **Sara Dietti,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Tala número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

692-ab.4-ab.12.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Abril, del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Sandi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, el 12 de Octubre de 1868, domiciliado en La Victoria, 20.ª Sección judicial, y doña **Rosa Briñoni,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 20 de Noviembre de 1881, domiciliada en el Pantanoso de esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

693.ab.4-v.ab.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Union, y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Arrosa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 851, y doña **Juana San Martín,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

696-ab.5-vab.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Evaristo Novo,** de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino de Carrasco s/n, y doña **Rosa Santos,** de diez y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle 18 de Julio número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

724.ab.8.ab.21.

En Maroñas y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Repetto,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Magdalena Dorsi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

679-ab.3-v.ab.11.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Silva,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en el Camino de Carrasco s/n, y doña **Dolores Umpierre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Camino de Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

670-mz31-v8ab.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Echeverre,** de cincuenta y cinco años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Eusebia Díaz,** de treinta y cinco años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

725-ab.8-ab.21.

En el Reducto y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro,** de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Goes número 233, y doña **Asunción Martínez,** de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Goes número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

726-ab.8-v.ab.21.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Deus,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **Eva Iriberry,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

714-ab.7-v.ab.19

En el Reducto y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fragulia,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 80, y doña **Cándida Celestina Serafina Damiano,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

706-ab.6-v.ab.18.

En el Reducto y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luciardi,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga 131, y doña **Dolores Aceve do,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

671-mz31-v8ab.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Johannes Heinrich Dreier,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en Fray Bentos, y doña **Agustina Adriana Varzi,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

707-ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fraga,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 14, y doña **Angela Liguere,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

680-ab.3-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Musecazzo,** de 55 años de edad, de estado viudo de Angela Boscaso, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Plaza Artigas núm. 103, y doña **Carolina Franchi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

681-ab.3-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Sanguino,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cuareim núm. 24, y doña **Mercedes Santa Cruz,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

682-ab.3-v.ab.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva Barbagelata,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Patria número 70, y doña **Estrella Muniz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 92 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

715-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Musacchio,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campembasso, domiciliado en la calle Nueva York número 86, y doña **Irene Bertoni,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 716-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Genisans,** de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo, de profesión alfarero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 151a, y doña **Graciana Cabrera,** de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

708-ab.6-v.ab.18.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cabrera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 724, y doña **Blanca Marto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Canelones, domiciliada en la calle Municipio núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

683-ab.3-v.ab.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Acosta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Buceo, y doña **Gervasia Ortellado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 674-ab.1-v.ab.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Ipán y Benítez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña **Ramona Estela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

684-ab.3-vab.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en el Boulevard Artigas sin número, y doña **María Delisanti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 14 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

727-ab.8-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio den **Alberto Miranda**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 84, y doña **Aurora Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 728-ab.8-v-ab.21

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hernández**, de 27 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Gómez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Barrio Belgrano sin número, y doña **Carolina Arce**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle República sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

729-ab.8-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pennino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 76 y doña **María Silva**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Patria número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

709-ab.6-v-ab18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Barrandeguy**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas s/n (Peñarol), y doña **Irene Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

694-ab.4-v-ab.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bergara**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle D. Aramburú número 204, y doña **Bonifacia Caircili**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

717-ab.9-v.ab.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1906 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Lamas**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 234, y doña **Emma Moreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Porongos núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

710-ab.6-v.ab.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevidoo y el día 4 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Acosta**, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino al Cerro s/n, y doña **Aquilina Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino al Cerro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

718-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Deangelo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Avenida Rondeau número 300, y doña **María Juárez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

719-ab.7-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Aguilera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Marcelina Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

697-ab.5-v.ab.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Mirialdo**, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Continuación Agraciada número 153, y doña **Cipriana Macchi**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

698-ab5-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Gregoria González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

699-ab.5-v.ab.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Dilascio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Nuevo París, y doña **Erminia Albertoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Tecino, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

675-ab.1.°-v.ab.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Méndez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Junio de 1870, domiciliado en Sayago, y doña **María Carmen Gorrondona**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Mayo de 1879, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laenz*, Oficial del Estado Civil.

700-ab.5-v.ab.17.

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Francisco Caserza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el día 23 de Noviembre del año 1877, domiciliado en el Camino Artigas s/n, y doña **Carmen Puppo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 4 de Agosto del año 1886, domiciliada en el Camino Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

685-ab.3-v.ab.11.

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Sburlati**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni (Provincia de Alezandria) el 20 de Septiembre de 1870, domiciliado en Sayago, y doña **Julia Strata**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 6 de Junio del año 1885, domiciliada en Peñarol de esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

686-ab.3-v-ab.11.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 20 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-av.10

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Anastasio Frade, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo «á 27 de Junio de 1905, reunidos los que suscriben, en «el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, «acreedores del señor don Anastasio Frade, comerciante de Mataojo, Departamento de Maldonado; visto el balance respectivo, oídas las explicaciones dadas por el «mencionado deudor y en virtud de haber realizado «las existencias de su casa de Comercio, cuyo monto «era de cuatro cientos pesos y pico, á seis y doce meses plazo, sin garantía alguna; de tener la casita que «edificó en el terreno de su señor padre y los fiados, créditos á cobrar, por valor de más de quinientos pesos, «considerados en su mayor parte incobrables, y habiendo, además, procedido los señores Renze y Anastasia «á embargar el crédito procedente de las ventas de las «mercaderías supradichas y demás bienes del deudor «en perjuicio de los intereses del concurso; en conformidad con el señor Frade han convenido. 1.º El señor «Frade se obliga por todos los medios á su alcance, á «hacer efectivo el cuarenta por ciento que ofreció á «sus acreedores en Febrero próximo pasado, cuando «vino á hacerles conocer, individualmente, el estado «de su casa comercial y retirándose dejando en poder «de los señores Rensi y Anastacia el balance respectivo, que dichos señores entregaron hoy al supradicho «Centro á solicitud del señor Secretario, siendo recien «suscripto por el señor Frade. 2.º Al efecto el señor «Frade se obliga: *A)* á solicitar y obtener de los compradores de las referidas existencias de su casa comercial, una garantía á satisfacción de sus acreedores para el pago de los dos vencimientos, de seis y «doce meses, á que las vendió á fines de Febrero «ppdo. *B)* Habiendo edificado la casa en que te«nía su negocio en terreno de su señor padre y «considerando que ella representa un valor no me«nos de cien pesos, á buscar comprador por no «menor de dicha suma.—*C)* Solo ó acompañado de un «representante de los acreedores procederá, inmediatamente de firmado este convenio, al arreglo y «cobranza de los créditos de su casa de comercio para «conseguir lo necesario para complementar el cuarenta por ciento ofrecido en pago á sus acreedores.—3.º «El excedente que pudiere haber, quedará á favor del «señor Frade y los acreedores otorgarán á dicho señor carta de pago una vez terminado este arreglo. «Para resguardo se labran dos de un mismo tenor, «uno á los efectos de derecho y otro para quedar archivado en el Centro expresado en el exordio.— «Anastasio Frade. pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjot, Alvariza y C.ª, Isidro Suárez, pp Sanguinetti y C.ª, F. Magnano, Juan Bonomi y C.ª».—A los efectos del artículo 1.525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 696-ab 8-v.my.5.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca nuevamente á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente, á las 2 p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 4 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 685.ab.6.v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Rouaix-Segui» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9-v.a.13.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario. 588-mz.11-v.ab.14

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público: que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha dos del actual el comerciante de esta plaza don Saverio Schiavone, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación de ellas por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que presenten al Síndico don Enrique Bezozzi los justificativos de sus créditos.—Florido, 4 de Abril de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 693-ab.8-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632 mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se cita, llama y emplaza á los conyuges doña Prudencia Cabrera y Bentancur y don Antonio Calistro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Luisa Bentancur, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Guadalupe, 28 de Marzo de 1906.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 686-ab.6-v.m.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Joaquina Clavijo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 670-mz.31-v-my3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904.

Avisan al comercio y al público

Los que suscriben: que don Manuel García ha prometido vender á don Gaudencio Del Pozzo, la casa de negocio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle 18 de Julio número 352A, de esta Ciudad: que todos los acreedores del vendedor, señor García, deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación del presente aviso, en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 79, de 9 á 12 de la mañana ó bien de 1 1/2 á 5 p. m., en la calle Misiones número 131; cuentas que deberán ser pagas por el señor García dentro de dicho término, vencido el cual se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Pouy y quedará el señor Del Pozzo libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Manuel García.—G. Del Pozzo.* 692.ab.8-v-my.5.

Al comercio

DISOLUCION DE SOCIEDAD: Ante el escribano y contador don Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos en esta plaza, en el ramo de zapatería denominada «Nueva España», sita en la casa calle Constituyente número 32 y que giró hasta esta fecha bajo la firma de Juan Enseñat. El activo y pasivo queda de cargo y crédito del socio don Miguel Gordiola.

Se ruega que todos los que tengan créditos á cobrar, se sirvan presentarlos en la casa calle Constituyente 32, dentro de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Juan Enseñat, Miguel Gordiola.* 691-ab.8-v-my.5.

Avisamos al comercio

Y AL PÚBLICO EN GENERAL—Que por escritura que el treinta y uno de Marzo ppdo, autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha separado de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de «Ipar Hermanos y C.ª» el socio don Regino Ipar. Y que entre otras modificaciones hechas al contrato de sociedad primitivo, se encuentra la que establece que en adelante la firma social girará bajo la razón de «Horacio Ipar y C.ª». A los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Horacio Ipar y C.ª* 687-ab.7-v-ab.22.

Al público

Participo que no habiendo arreglado con el señor Dante Dallera el precio para la venta de las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto número 48, dicha venta ha quedado sin efecto.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Luis Castiglioni.* 684-ab.6-v.ab.10

Al comercio y al público

La «Fábrica de Ropa Blanca» de la extinguida firma social A. J. Crosa y C.ª, ha sido traspasada en forma á la «Compañía General de Ropa Blanca», de esta Ciudad, con todo su activo y pasivo, según escritura ante el escribano don Juan A. Perelló, fecha 3 del corriente, lo que se hace saber á los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*P. P. Alvaro Martínez*, por la «Compañía General de Ropa Blanca».—*Ignacio Podestá.—F. Fiesel*, Director-gerente. 690-ab.7-v-my.5.

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en genera que hemos contratado vender, á favor de don José Alonso el «Café Neutral», que teníamos establecido en la calle Piedras núms. 18, 20 y 22 esquina á la de Maciel núms. 24 y 26 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Alonso y Faraldo», que existía entre los que suscriben, y á cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio y comprador don José Alonso.—Montevideo, 25 de Marzo de 1906.—*José Alonso—Manuel Faraldo—Alonso y Faraldo.* 689-ab.7-v.my.5

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Ignacio B. y Manuel B. Puentes, la Fabrica de Fideos y Pastas establecida en esta Ciudad, en la calle Sarandí número 110A.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Vicente Pose.* 678-ab.4-v.my.1º.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el 1.º del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de «Fundición», teníamos establecida en esta Ciudad, en la calle Colombia número 29 esquina Estrecho,—y giraba bajo la firma de «Russich y C.ª»; habiéndose separado de ella el socio Santiago Russich y quedando á cargo del activo y pasivo los socios Angel Fernández y Ramón Tuimil. Los que tengan créditos contra la referida firma se servirán pasar por el local indicado, calle Colombia número 29 con los justificativos correspondientes. Pasado el término que establece la precitada ley, otorgaremos la correspondiente escritura.—Montevideo, 3 de Abril de 1906.—*Santiago Russich.—Angel Fernández.—Ramón Tuimil.* 681-ab.4-v.my.13.

Aviso

Aviso al comercio y al público que en el día de hoy y ante el escribano A. Pouy, vendí á don Bartolomé Bellini el despacho de bebidas establecido en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, provenientes de ese negocio, se servirán presentarlas en la misma casa Rivera número 239, que serán pagas, dentro de treinta días.

Pasado dicho término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Federico Raggio.—Bartolomé Bellini.* 679-ab.4-v-my.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el Escribano don Francisco Veira he convenido vender á don Francisco Firpo la casa de comercio que en el ramo de casa de comida con despacho de bebidas tengo establecida en el local Mercado Central número 10.

Al mismo tiempo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca dicha ley se sirvan presentarse en debida forma á reclamar sus créditos. Vencido dicho término, el comprador se considerará exento de toda obligación y responsabilidad.—*Domingo Brusco.* 683.ab.5-v.m.2

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Benjamín Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado, «Almacén y Baratillo de la Paz», que teníamos establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de La Paz número 42 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Barreiro y López», que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio y comprador don Benjamín Barreiro.—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Barreiro y López, Benjamín Barreiro, Silverio López.* 676.ab.3vab29.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Camilo García, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle ó camino de macadam á Las Piedras, frente á la entrada de la Plaza ó Prado de esta villa (Colón).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Camilo García y C.ª», yá cargo del comprador el activo y pasivo de la misma.—Colón, 3 de Abril de 1906.—*Camilo García y C.ª* 780-ab.4-my.1.

Café y confitería vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de mi hermano José Linares, el café, confitería, billar y despacho de bebidas denominado «Café y confitería del Puerto», que tenía establecido en la calle 25 de Agosto números 33 y 35 esquina á la de Pérez Castellanos de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Ramón Linares.* 677-ab.3-v-ab.20.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá—Francisco Bergara* 633-mz.23.v-ab.23.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, he prometido en venta á favor del señor Alejandro Insua, todas las existencias de la farmacia sita en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 728A.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con dicha casa, dentro de los treinta días señalados en la referida ley, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*Albino Bonetti.* 667-mz.31-v-ab.24.

Al comercio y al público en general

Por el presente, hago saber al comercio en particular y al público en general, que tengo proyectado vender á los señores Alegresa y Colio, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos nacionales y extranjeros y con el nombre *La Parra*, tengo establecida en esta plaza, calle Colonia número 92, donde gira bajo la extinguida firma de Diego Pérez y C.ª, de la que soy actualmente único y exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamó á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran é dicho domicilio todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m., á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Diego Pérez.* 666-mz.31-v-my.1º.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.* 647-mz.27-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta al señor Juan Musante, en mi carácter de apoderado de la sucesión de don José Quintás Roca, las existencias de la Farmacia denominada «Guillemette», sita en esta ciudad calle 25 de Mayo número 410

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con la dicha casa, en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo número 424, dentro de los treinta días señalados por la ley citada, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*Enrique de León.* 617-mz.18-v.ab.10

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Julio Picaroni y Bonifacio Alcain las existencias, útiles y enseres de la fonda, posada y despacho de bebidas que tenía establecido en el pueblo de San Bautista (Departamento de Canelones).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Bautista, Marzo de 1906. *Mauro Mallero.* 634-mz 23.v-ab.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra sociedad que en el ramo de almacén al menudeo teníamos establecida en la calle 2.ª Uruguayana esquina á la calle San Ramón número 120, cuya sociedad era entre Carlos Castiglione é hijo Mateo, quedando Mateo con el referido negocio, y á los efectos de la ley dictada el 23 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á algún crédito, se sirvan presentarlo en la misma casa á cobrar dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Mateo Castiglione. Carlos Castiglione.* 664-mz.30-v.ab.22.

Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras y lienzos, situada en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo, á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.* 611.mz17-v-ab17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Isidoro Breulla, la casa de negocio en el ramo de panadería denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.* 643-mz.25-ab.17.

Venta de negocio

Teniendo convenido con los señores Agustín y Santiago Bonino, venderles y escriturarle á los 30 días de esta fecha, el bazar de mi propiedad establecido en esta Ciudad calle Juan Carlos Gómez número 145, se emplaza á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Juan A. Peluffo.* 608 mz.31-ab.24.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 15	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	5 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 5	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	1er. grado núm. 5	Melo—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Ayudantía 1er grado	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	9 de Abril de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Jose Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.*

567-mz.7-v.a.10.

Al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Manuel C. Torrente el puesto de pan y bizcochos que tenía en la calle Canelones número 78. A los efectos de la ley vigente se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo local los que se consideren con algún derecho, dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*Antonio Zás.*—*Manuel C. Torrente.* 642-mz.25-ab.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani.*

597-m.14-v.ab.14.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprometido en venta á favor de don Francisco Pappa y Barbuto, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 493, denominada «Peluquería del Globo». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que cualquiera persona que se considere acreedora, se presente á hacer efectivo su crédito en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Nicolás Sarli.*

688-ab.7-v.my.5.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.*—*Peregrín Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada casa de comercio a los efectos determinados en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafín Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que, habiendo liquidado y disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Allaris y Buceta» para la explotación de barraca de cascos vacíos, y habiéndose retirado el señor Buceta, el que suscribe continuará trabajando en el mismo local, calle Millán núm. 67, donde atenderá todos los pedidos de su clientela. Y á los efectos del caso hago la presente publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1906.—*Francisco Allaris.*

616-mz.18-v.ab.10

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 262 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.—*José María Moreno.* 607-mz.16-v.ab.16.

Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.° 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.*—*Pascual Ducassou.* 592-M.13-v.a13.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo que he prometido en venta á don Bernardo Villeneuve, el almacén de mi propiedad sito en la calle Yaguarón números 422 y 424. Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Miguel J. Arrutí.*—*Bernardo Villeneuve,* comprador. 653-mz.29-v.my.3.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hago saber al público que ante el Escribano Público don Juan B Bazzano he convenido vender á don Juan Etchart la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada, tengo establecida en esta Villa (próximo á Maroñas) calle 18 de Julio número 416.

En su consecuencia deberán presentarse en el mismo local y dentro del término de treinta días, contados desde hoy, todas las cuentas á cobrar por dicho establecimiento.—Villa de la Unión, 29 de Marzo de 1906.—*Domingo Berrogain.* 663-mz.30-v.ab.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninzoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermudez Rosalía P. de

C

Comesaña Adolfo
Cuiñat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José.

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aída
Franco Antonia C de

G

Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso Jose
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitallo Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital-González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Abril de 1906

V.° B.°—ZAS. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salto Hermanos, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Bequeló esquina Lima, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Esteban Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Salto Hermanos.*

659-mz.30-v-ab.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en este plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*—*José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

Compra-venta

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Juan B. Mauri, Pedro Fasola y Juan Guido, la casa de comercio que giraba bajo la denominación de «Hotel Geninazzi hnos.», sita en las calles 25 de Mayo y Uruguay de esta ciudad, quedando los que suscriben á cargo del pasivo de dicha casa, hasta el 28 de Febrero de 1906.—San José de Mayo, 29 de Marzo de 1906.—*Geninazzi hnos.*—Calle Florida 155A.

660-mz.30-v.ab.29

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy, ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, don Manuel Allende ha vendido á don Francisco Priore el activo de la casa de comercio establecida por el señor Priore en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, cuyo activo es el mismo que el señor Priore vendió al señor Allende por otra escritura ante el citado Escribano Cardozo, de 22 del corriente mes y año.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Manuel Allende.* *Francisco Priore.* 672-ab.1-v.m.1.

Imprenta del DIARIO OFICIAL